BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

.DICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 11 de Diciembre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.390

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

871.—Ministerio del Interior — Nombrando Comisionado Nacional en la Provincia de Mendoza, a don C. Borzani. (página 237)

872.—Ministerio del Interior — Nombrando Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, a don M. A. Pizarro. (página 237)

Ministerio de Hacienda—

31.—Pensión a Angela P. de Pagnota y varias personas más. (página 237)

32.—Pensión a Rosa A. de Roque. (página 237)

33.—Pensión a Delmira V. de Velárdez. (página 238)

34.—Pensión a Rafaela L. de Acevedo. (página 238)

35.—Pensión a Teresa E. G. y Salinas de Saranova. (página 238)

36.—Pensión a Luisa R. de Marinoni. (página 238)

37.—Pensión a Luisa G. de Terenzani y otras. (página 238)

38.—Pensión a Pastora M. de Sueyro. (página 239)

39.—Pensión a Marcela A. G. de Barales. (página 239)

40.—Pensión a Mercedes C. P. de Brizuela, (página 239)

41.—Pensión a Dolores Acuña Ovejero. (página 239)

42.—Pensión a Juana M. de González. (página 239)

43.—Pensión a Sara P. de Moschini. (página 240)

44.—Pensión a Justa E. S. de Pintos Sampaio (página 240)

45.—Pensión a Hortensia Romana Aubone. (página 240)

46.—Pensión a Rafaela y Dominga Gutiérrez. (página 240)

47.—Pensión a María M. de Vera. (página 240)

48.—Pensión a Delia R. N. de Vidal. (página 240)

49.—Pensión a Ana L. D. Evrat. (página 241)

50.—Pensión a Antonia Cámara de Deuteris. (página 241)

51.—Pensión a Antonia F. de Gangloff. (página 241)

52.—Pensión a María de los Dolores y Celina Tallaferro. (página 241)

53.—Pensión a María C. de Martín. (página 241)

54.—Pensión a Soledad S. de Salas. (página 241)

55.—Pensión — Incluyendo como copartícipe a doña Mercedes J. Vilardel. (página 241)

56.—Pensión a Clara M. de Honores. (página 241)

57.—Pensión a Adela M. de Demarco y otros. (página 242)

58.—Pensión a Manuela V. de Bravo y otros. (página 242)

59.—Pensión a Zelmira M. R. de Guidotti. (página 242)

60.—Pensión a María P. de Duarte y otros (página 242)

61.—Pensión a María L. de Otto. (página 242)

62.—Pensión a Violeta Blanca Leoni de González. (página 242)

63.—Pensión a Rosa F. Brunel. (página 243)

64.—Pensión a Sandalio Finardo. (página 243)

65.—Pensión a Lucía C. de May y otros. (página 243)

66.—Pensión a María P. V. de Martínez y otros. (página 243)

67.—Pensión a Margarita I. de Gay y otras. (página 243)

68.—Pensión a Elvira M. González. (página 243)

69.—Pensión a Amalia G. de Almada y otras. (página 243)

70.—Pensión a Adelina Fca. Gondell Rilo. (página 244)

71.—Pensión a María del Carmen Mercedes Merelli y otras. (página 244)

72.—Pensión a Flora C. R. de Bagnat. (página 244)

73.—Pensión a Toribia M. de Flores. (página 244)

74.—Pensión a Elisa M. de Palermo. (página 244)

75.—Pensión a Laurentina M. M. de Becker y otros. (página 244)

76.—Pensión a María T. P. de Garavaglia y otros. (página 245)

77.—Pensión a María Jesús A. de Rojas y otra. (página 245)

78.—Pensión a Isabel M. de Velázquez. (página 245)

79.—Pensión a Teresa P. de Beruti. (página 245)

80.—Pensión a Juan Antonio Tarin Ros Navarro. (página 245)

81.—Pensión a Josefa M. de Sundblad. (página 245)

82.—Pensión a Angela A. de Torres y otros. (página 246)

83.—Pensión a Fructuosa A. de Santander. (página 246)

84.—Pensión a María Inés V. de de la Vega. (página 246)

85.—Pensión a María del Señor G. de Campos. (página 246)

86.—Pensión a Teresa M. de Vázquez. (página 246)

87.—Pensión a María F. de Giménez y otros. (página 246)

88.—Pensión a Lizarda D. M. de Romero. página 247)

89.—Pensión a Cecilia Ceresa de Trejo y otros. página 247)

90.—Pensión a Leonor M. de Sosa y otros. página 247)

91.—Pensión a María E. de Herrera. página 247)

92.—Pensión a Estefanía G. de Bultera y otros. página 247)

93.—Pensión a Tomasa F. Saavedra de Ledesma y otros. página 247)

94.—Pensión a Benita Eiveranda Robles y otros. (página 248)

95.—Pensión a Amelia y Raúl Astigarraga. (página 248)

96.—Pensión a María Elvira Garzón. (página 248)

97.—Pensión a Amalia C. de Varela y otras. (página 248)

98.—Pensión a Josefa L. de Di Pino y otros. (página 248)

99.—Pensión a Magdalena M. de Laiño. (página 249)

100.—Pensión a María Baldomera de los Angeles Troncoso de Blanco y otros. (página 249)

101.—Pensión a Jacinta M. de Fossa y otros. (página 249)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior—

Tarifa de salarios en el ramo de uniformes civiles — Ley N.º 10.505.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Nombrando Comisionado Nacional en la Provincia de Mendoza, a don C. Borzani.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

871. — En ejecución de la Ley número 11.460, de 6 de octubre del corriente año y a los efectos en ella expresados,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de Mendoza, al señor Carlos Borzani.

Art. 2.º — Por el Ministerio del Interior se darán al Comisionado las instrucciones correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio Gonzálex

Ministerio del Interior — Nombrando Comisionado Nacional en la Provincia de San Juan, a don M. A. Pizarro.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

872. — En ejecución de la Ley número 11.541, de 6 de Octubre del corriente año y a los efectos en ella expresados,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Comisionado Nacional para intervenir en la Provincia de San Juan, al señor Modestino A. Pizarro.

Art. 2.º — Por el Ministerio del Interior se darán al Comisionado las instrucciones correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
Elpidio González

Ministerio de Hacienda

Pensión a doña Angela Pignataro de Pagnotta

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 35 —P— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Pignataro de Pagnotta, por sí y sus hijos menores y doña Anunciación Pagnotta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Cayetano Pagnotta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ningúna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Diciembre 10 de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Mayo de 1925

Que de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 11.260 y 51 de la 11.110 se han formulado los cargos correspondientes;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 62,83 m/n.) moneda nacional, a doña Angela Pignataro de Pagnotta, doña Anunciación, doña Catalina, don Antonio y doña Rosa Pagnotta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Cayetano Pagnotta

2º. — Pasar este expediente al la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % del importe mensual de la pensión y descontándose el saldo del cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 de los primeros haberes. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — —F. A. Valle.

Excmo Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Rosa Adoue de Roque

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Expediente 22 —R— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Aduoe de Roque solicitando,

acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e sión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Carlos Roque; y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 31 de Julio de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 15 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados éstos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50. m/n.), moneda/nal. a doña Rosa Aduoe de Roque, viuda del ex jubilado don Juan Carlos Roque.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Aantonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: Buenos Aires, Agosto 16 de 1928. — Vicente F. López.

Pensión a doña Delmira Vera de Velardez.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1928.

Expediente 1 —V— 923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delmira Vera de Valardez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Leonidas Velardez y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el falicimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de las constancias de autos se comprueba la existencia de doña Dominga, o Dominga Rosa o Rosa Velardez, y don Eustaquio Ramón Velardez, hijos del causante; debiendo reservarse las partes que les corresponden hasta que se presenten en forma gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado treinta y siete (37) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para reintegrados de la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe mensual de la pensión; y formulándose los cargos previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007, 21 de la 11260 y 50 de la 10.650;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 116 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de 15 años pensión de la mitad del valor de la jubilac. que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento veinte pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 120,45 m/n.) moneda nacional. a doña Delmira Vera de Velardez don Loreto y doña Luisa Velardez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Leonidas Valardez.

2o. — Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

2o. — Pasar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razon del 3 % del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la pensión. Reservandose las correspondientes a Dominga o Dominga Rosa o Rosa Velardez y a don Eustaquio Ramón Velardez, hasta que se presenten en forma gestionando sus derechos. Repóngase el sellado. —Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Rafaela Labarthe de Acevedo

Buenos Aires. Agosto 31 de 1928.

Expediente 23 —A— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela Labarthe de Acevedo, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carcter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Acevedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 30 de Julio de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Octubre del mismo año;

Que de acuerdo con los artículos 48 de la Ley 10.650 se ha formulado el cargo correspondiente, que se descontarán con el 10 % de la pensión;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 73,33 m/n.) moneda nacional a doña Rafaela Labarthe de Acevedo, doña Argentina y doña Amanda Mercedes Acevedo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Acevedo.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practica da en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

Excmo Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Teresa Eugenia Guardia y Salinas de Salanoba

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Expediente 19 —S— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Eugenia Guardia y Salinas de Salanoba, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Salanoba, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Marzo de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Mayo del mismo año;

Que de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 11.260 y 48 de la 10.650 se han formulado los cargos correspondientes;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 35,39 m/n.) moneda nacional, a doña Teresa Eugenia Guardia Salinas de Salanoba, viuda del ex jubilado don José Salanobo

2. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión y amortizándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. —Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — Celso R Rojas.

Pensión a doña Luisa Ribechini de Marinoni.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Ribechini de Marinoni y doña Celestina Teresa Marinoni solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Domingo Marinoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente había prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose los cargos previos y el establecido en el artículo 20 de la Ley 11.260;

Ques estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley, 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento nueve pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 109,68 m/n.) moneda nacional a doña Luisa Ribechini de Marinoni y a doña Celestina Teresa Marinoni, viuda e hija legítima del ex Herrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Marinoni.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 por ciento del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires. Octubre 29 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Luisa Grossi de Terenzani.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expediente 8 —T— 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Grossi de Terenzani, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Terenzani. y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Noviembre de 1926 y Decreto aprobatorio por el Poder Ejecutivo del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados éstos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veintidos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 122,85 m/n.) moneda nacional, a doña Luisa Grossi de Terenzani, José, Juan Eugenio, Rosa María Aída y Emilio Terenzani, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Terenzani.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Aunque existe la presunción de la separación de hecho debe tenerse en cuenta la modesta condición de esa esposa por haber iniciado un juicio de divorcio a los efectos de determinar la culpa del marido. En este caso, hasta la circunstancia de tener sus hijos menores, para presumir que la separación no ha sido por su culpa. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Vicente F. López.

Pensión a doña Pastora Maceira de Sueyro y otra

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expediente 5-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pastora Maceira de Sueyro y doña Estrella Barros de Sueyro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre, respectivamente, de don Manuel Saturnino Sueyro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años, 9 meses y 26 días, de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados, 15 años, 6 meses y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o de su importe y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52,92 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Maceira de Sueyro y a doña Estrella Barros de Sueyro, viuda y madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Saturnino Sueyro.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fiens que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Marcela A. Gutiérrez de Barales

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expediente 33-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marcela A. Gutiérrez de Barales, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Fortunato Barales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 5 meses y 18 días de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 14 años, 11 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de 22 años, 5 meses y 13 días;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 63,82 m|n.) moneda nacional, a doña Marcela A. Gutiérrez de Barales, Rogelio Rodolfo, Adolfo Faustino y Wilhelm Marcelo Barales, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos don Fortunato Barales.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nal. de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11.308 se opone a que se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Celedonio José Brizuela, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Abril 14 de 1920 y decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42 43 44 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285,0) m/n), a doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela, Gustavo Nicolás, María Mercedes y Horacio Ramón Brizuela, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Celedonio José Brizuela.

2o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch, — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Dolores Acuña Ovejero

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Acuña Ovejero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de hija legítima del ex jubilado, don Ventura Acuña, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 9 de Diciembre de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 10 de Enero de 1922;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilación y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional a doña Dolores Acuña Ovejero, hija legítima del ex jubilado don Ventura Acuña.

2o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Juana Morixe de González

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Expediente 46—G—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Morixe de González por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex Jubilado don Juan José González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 8 de Septiembre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditando estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba

el causante, o sea la suma de noventa pesos con quince centavos moneda nacinal ($90.15 m/n), a doña Juana Morixe de González y a doña Zelmira Irene González, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan José González.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

º— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11260, a razón del 3% mensual de la pensión. Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch, F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.— Celso R. Rojas.

Pensión a doña Sara Prando de Moschini

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Expediente 47—M—1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Prando de Moschini, por sí y su hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Carlos Moschini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte y nueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mensionan en la planilla de fojas 22 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y nueve pesos con nueve centavos ($ 119,09 m/n) moneda nacional, a doña Sara Prando de Moschini, María Elida y María Mercedes Moschini, viuda e hijas legítimas del ex Oficial del Departamento Nacional del Trabajo don Carlos Moschini.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos.— Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 16 de 1928.— Celso R. Rojas.

Pensión a doña Justa Emilia Sánchez de Pintos Sampaio.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Exp. 14—P—1928.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Justa Emilia Sánchez de Pintos Sampaio, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Antonio Pintos Sampaio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba qu el causante había prestado veinti cinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada años de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º— Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 210,34 m/n), a doña Justa Emilia Sánchez de Pintos Sampaio, y a doña Celina Pintos Sampaio, viuda e hija legítima del ex Jefe de Oficina de la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Pintos Sampaio.

2º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.— Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 15 de 1928.— Celso R. Rojas.

Pensión a doña Hortensia Romana Aubone.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.—

Exp. 28 — A — 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Hortensia Romana Aubone, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Guillermo Aubone, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Agosto de 1924 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa y dos pesos con veinte y dos centavos ($ 192.22 m/n.) moneda nacional a doña Hortensia Romana Aubone, hija legítima del ex-jubilado don Guillermo Aubone.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3% mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Rafaela y doña Dominga Gutiérrez

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.—

Exp. — G — 30, 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela y doña Dominga Gutierrez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Vicente Gutiérrez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219, por Superior Decreto del 6 de Junio de 1894;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinte y dos pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional ($ 22.28 m/n.) a doña Rafaela y a doña Dominga Gutiérrez, hijas legítimas del ex-jubilado don Vicente Gutiérrez.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Massa de Vera.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.—

Exp. 13 — V — 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Massa de Vera, por sí y sus hijas menores y doña Cirila Vera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Modesto Vera, y

Considerando:

Que por los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Agosto de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Septiembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 448 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 82.95 m/n.) moneda nacional, a doña María Massa de Vera, Cirila, Clelia y María Luisa Vera, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Modesto Vera.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires,

---

Pensión a doña Delia Rosa Nessi de Vidal

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.—

Exp. 38 — S — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Rosa Nessi de Vidal, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Rómulo Alberto Sarmiento, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otro persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de matrimonio de fs. 2, se comprueba que la recurrente contrajo segundas nupcias el 29 de Marzo de 1927, debiendo pagarse la pensión que le corresponde desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 3 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40% por cada uno de los otros, de acuerdo con los Arts. 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 66.64 m/n) moneda nacional, a doña Delia Rosa Nessi de Vidal, doña Delia Paulina y don Antonio Rómulo Sarmiento, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Rómulo Alberto Sarmiento.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a doña Delia Rosa Nessi de Vidal hasta el 29 de Marzo de 1927, fecha en que contrajo matrimonio nuevamente. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — Celso R. Rojas

Pensión a doña Ana Lafosse de Evrat

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Exp. 9 — E — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Lafosse de Evrat y doña Ana del Corazón de Jesus Evrat, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Carlos Evrat, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219, por Decreto del P. E. del 9 de Agosto de 1902;

Que de acuerdo con el Art. 20 de la ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 52.65 m/n.) moneda nacional, a doña Ana Lafosse de Evrat, y doña Ana del Corazón de Jesús Evrat, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Carlos Evrat.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3% del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Antonia Cámara de Deuteris

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Exp. 11 — D — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Cámara de Deuteris, por sí y sus hijas menores, y por sí doña Teresa Paula y doña Sara Ascención Deuteris, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Deuteris, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 23 de Octubre de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta pesos con trece centavos ($ 50.13 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Cámara de Deuteris, doña Teresa Paula, doña Sara Ascención, doña Amalia Antonia y doña Vicenta Luisa Deuteris, viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Miguel Deuteris.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Antonia Ferradas de Gangloff

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Exp. 35 — G — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Antonia Ferradas de Gangloff, por sí y su hija menor Berta Augusta Gangloff, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Augusto Gangloff, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 30 de Noviembre de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138.94 m/n.) moneda nacional, a doña Antonia Ferradas de Gangloff y a Da. Berta Augusta Gangloff viuda e hija legítima del ex-jubilado don Augusto Gangloff.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art 50 de la ley 4349.

3.º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Maria de los Dolores y Celina Tallaferro.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. Exp. T—10—1928.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Maria de los Dolores y Celina Tallaferro solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Adrian Tallaferro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 21 de 1911 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Septiembre del mismo año;

2.º de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41.42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349. 13 y 14 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m.n.) moneda nacional, a Da. Maria de los Dolores y Da. Celina Tallaferro, hijas legítimas del ex jubilado don Adrian Tallaferro.

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razon de 3% del importe de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1928.— Celso R. Rojas.

Pensión a doña Maria Carrasco de Martín

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Maria Carrasco de Martín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Martín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Julio de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de Agosto del mismo año.

Que acreditados estos estremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41,42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancia de autos, y fs. 27,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1º.— Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento veintitres pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m/n) moneda nacional, a Da. María Carrasco de Martín, viuda del ex jubilado don José Martín.

2º.— Elevar a es e expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Exmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Soledad Suárez de Salas

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. Expediente 30 — S — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Soledad Suárez de Salas, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y su hija menor en su carácter de viuda e hija legítima de don Manuel Miguel Salas Silles, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260,

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 173,48 m/n.)) monedad nacional, a doña Soledad Suárez de Salas y a doña María Zulema Salas, viuda e hija legítima del ex Prosecretario de los Tribunales de la Capital, don Manuel Miguel Salas Silles.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Celso R. Rojas.

Incluyendo, como copartícipe a doña Mercedes J. Vilardel

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. Vista la presentación de fs. 81, y habiendo justificado la peticionante el carácter de hija natural del causante,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Incluir en la pensión acordada a fs. 61 a doña Mercedes Julia Vilardel, en el carácter de hija nadural de don Mariano Vilardel.

2º. — Abonar la parte de pensión a que se le reconoce derecho, desde la fecha de su presentación, gestionando el beneficio mencionado, de acuerdo con lo resuelto en recientes y reiterados casos análogos.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Clara Mascias de Honores

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. Expediente 88 — H — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Mascias de Honores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado don Juan Agustín Honores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que no corresponde efectuar reserva alguna a favor de la esposa del causante, por no haberse presentado gestionando derecho a pensión y de conformidad a lo resuelto en recientes casos análogos;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de noviembre de 1921 y De-

creto aprobatorio del P. E. del 4 de diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos dos pesos con trece centavos ($ 302,13 m/n.), moneda nacional, a doña Clara Mascias de Honores, madre del ex jubilado don Juan Agustín Honores.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1928. - Celso R. Rojas.

Pensión a doña Adela Marotta de Demarco

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

Expediente 22 — D — 1927. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Marotta de Demarco, por sí y sus hijos menores, y la señorita Margarita de Demarco, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Demarco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 4, se comprueba que el menor Alfredo Demarco cumplió la edad de 20 años, el día 23 de febrero ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada,

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.250;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,00 m/n.) moneda nacional, a doña Adela Marotta de Demarco, Alfredo, Margarita, Serafina Carmen y Antonia Vicenta Demarco, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Antonio Demarco.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la **fecha** del fallecimiento del causante. **debiendo** liquidarse la parte que corresponde al menor Alfredo Demarco, hasta el día, en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.250, a razón del 3 por ciento mensual de la pensión. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1928. - Celso R. Rojas.

Pensión a doña Manuela Burgos de Bravo

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

Expediente 32 — B — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Burgos de Bravo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Catalino Bravo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha febrero 7 de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 de marzo del mismo año;

Que se ha formulado el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.230;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de noventa y siete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 97,02 m/n.), a doña Manuela Burgos de Bravo. Anselmo, Remigio y Clementina Bravo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Catalino Bravo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Celso R. Rojas

---

Pensión a doña Zelmira Mercedes Rodríguez de Guidotti

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

Expediente 45 — G — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zelmira Mercedes Rodríguez de Guidotti, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Remigio A. Guidotti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el causante estaba físicamente imposibilitado, en la fecha, en que dejó el servicio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,10 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.230;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento un pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 101,09 m/n.) a doña Zelmira Mercedes Rodríguez de Guidotti, Zelmira Rita, Delia Virginia y Horacio Guidotti, viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de Rosario, don Remigio A. Guidotti.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Pabón de Duarte

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

Expediente 15 — D — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Pabón de Duarte, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Martín Duarte, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha febrero 4 de 1923, y Decreto aprobatorio del P. E. del 3 de agosto del mismo año;

Que por la partida de nacimiento de fs. 25, se comprueba que el menor Luis María Duarte cumplió la edad de 20 años, el 14 de septiembre de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 4349, inciso 2o., deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos diez y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 317,92 m/n.) moneda nacional, a doña María Pábón de Duarte, don Luis María y doña Elba Duarte, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Martín Duarte.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente al menor Luis María Duarte, hasta el 14 de septiembre de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Laflor de Otto

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expediente 10 — O — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Laflor de Otto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gabriel Otto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Julio de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 de agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veintiseis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 26,88 m/n.) moneda nacional, a doña María Laflor de Otto viuda del ex jubilado don Gabriel Otto.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Violeta Blanca Leoni de González

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expediente 3 — G — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Violeta Blanca Leoni de González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima de la ex jubilada, doña Nicolasa Dorotea Celina Lavallen de Leoni, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de matrimonio de fs. 34 se comprueba que la recurrente contrajo matrimonio con fecha octubre 5 de 1927, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión, hasta la fecha expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 7 de enero de 1921, y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.230, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la for-

ma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con trece céntavos. ($ 64,13 m/n.) moneda nacional, a doña Violeta Blanca Leoni de González, hija legítima de la ex jubilada doña Nicolasa Dorotea Celina Lavallén de Leoni.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante hasta el 4 de octubre de 1927, fecha en que la recurrente Da. Violeta Blanca Leoni de González contrajo matrimonio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Rosa Felisa Brunel

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expediente 42-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosa Felisa Brunel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su caracter de hija legítima del ex jubilado don Fermin Brunel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el caracter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Enero de 1912 y decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más tramite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 40, 43, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.o — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a Da. Rosa Felisa Brunel, hija legítima del ex jubilado don Fermín Brunel.

2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3. o/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928.. — Celso R. Rojas.

Pensión a don Sandalio Finardo.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expte. 22. F. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Donato Faggella, para el menor Sandalio Finardo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo del ex jubilado don Sandalio Finardo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 22 de Noviembre de 1907 y Decreto aprobatorio del P. E. del 19 de diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término que corresponda pensión de treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 39,72 m/n), a don Sandalio Finardo, hijo del ex jubilado don Sandalio Finardo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. —Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3. o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Lucia Chipolla de May.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expediente. 63. M 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Lucia Chipolla de May, por si y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Carlos May, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la información sumaria agregada puede admitirse a sus efectos por lo que deben considerarse subsanadas las diferencias de nombre que se observan en autos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte y cinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n.) moneda nacional, a Da. Lucia Chipolla de May, Maria Ines, Carlos Alejandro, Oscar y Julio Alberto May, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado de la Aduana de la Capital don Carlos May.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3. o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Paz Vidal de Martínez.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expte. 51 M 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Paz Vidal de Martínez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Lucindo Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demas requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;

Que había contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260:

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3. o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley, 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

Resuelve:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 75,34 m/n.) moneda nacional, a doña María Paz Vidal de Martínez, Lucindo José. María Josefa, Nidia Esther. Francisca Edith, Carlos Augusto y Enrique Adolfo Martínez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela No. 8 del Territorio Nacional de Neuquén don Lucindo Martínez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3. o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmos señores

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a Da. Margarita Ilharragorry de Gay.

Buenos Aires. Octubre 25 de 1928.

Exp. G.-51-1928.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Ilharragorry de Gay. por sí y sus hijas menores. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Gay y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha marzo 22 de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 22 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75.60 m/n.) moneda nacional, a Da. Margarita Ilharragorry de Gay Da. Margarita Luisa Ana, Da. Ana Delia y Da. Renee Odilia Gay viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Alejandro Gay.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928

Celso R. Rojas.

Pensión a Da. Elvira María Gonzalez

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Exp. 33-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Elvira María Gonzalez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Francisco Gonzalez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de Abril de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41. 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante. o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47 50 m/n) moneda nacional, a Da. Elvira María González, hija legítima, del ex jubilado don Fraancisco Gonzalez.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3% mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale .— Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928.

Celso R. Rojas.

Pensión a Da. Amalia Gigena de Almada y Da. María Amalia Almada.

Buenos Aires. Octubre 25 de 1928.

Exp. A 3 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Gigena de Almada y doña María Amalia Almada. solicitando acogerse

a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis N. Almada, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el cater invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 7 de Diciembre de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 2 de Enero de 1923;

Que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de quince pesos con ochenta y un centavos ($ 15.81 m/n.) moneda nacional a Da. Amalia Gigena de Almada y a Da. María Amalia Almada. viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis N. Almada.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1928

Celso R. Rojas.

Pensión a Da. Adelina Francisca Gondell Rilo.

Buenos Aires. Octubre 25 de 1928.

Exp.— C.-38—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelina Francisca Gondell Rilo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Abelardo A. Gondell, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 16 de Agosto de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349. 13 y 14 de la 4870. y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de veinte y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 22.95 m/n.) moneda nacional a doña Adelina Francisca Gondell, hija legítima del ex jubilado don Abelardo A. Gondell.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires. Noviembre 8 de 1928.

Celso R. Rojas.

Pensión a doña María del Carmen Mercedes Morelli y otros.

Buenos Aires. Octubre 25 de 1928.

Expediente 47 —M— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña M. del Carmén Da. Helvecia T. y doña Elida Elina Morelli y don Luis Vernengo Lima para el menor Fernando Alejandro Morelli solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de la ex jubilada doña Trinidad G. de Morelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 26 se comprueba que don Fernando Alejandro Morelli cumplió la edad de 20 años el 24 de Mayo de 1928 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2o, de la Ley 4349, deberá liquidarse ésta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 29 de Julio de 1912 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48, y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante o sea la suma de sesenta y nueve pesos ($ 69 m/n.) moneda nacional, a Da María del Carmen Mercedes, Helvecia Trinidad, Elida Elina y Fernando Alejandro Morelli, hijos legítimos de la ex jubilada doña Trinidad G. de Morelli.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante debiéndose liquidar la parte correspondiente a don Fernando Alejandro Morelli hasta el 24 de Mayo de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

PensiónR a doña Flora Carmen Rico de Bagnat.

Buenos Aires, Octubré 25 de 1928.

Expediente 38 —B— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Flora C. Rico de Bagnat, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Clemente Bagnat y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ningúna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Mayo 16 de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Junio del mismo año,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 48. y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 373,50 m/n.). moneda nacional, a doña Flora Carmen Rico de Bagnat, viuda del ex jubilado don Clemente Bagnat.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repóngase los sellos. — P. Canale — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Toribia Medina de Flores

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Expediente 19 —F— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Toribia Medina de Flores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Ségundo Flores, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ningúna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Febrero de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 21 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43. 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional a doña Toribia Medina de Flores, viuda del ex jubilado don Pedro Ségundo Flores.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Elisa Martínez de Palermo,

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928.

Expediente 34 —P— 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Martínez de Palermo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Palermo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Enero próximo pasado y Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Febrero del corriente año;

Que de conformidad con el Art 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n.) moneda nacional a doña Elisa Martínez de Palermo, viuda del ex jubilado don Antonio Palermo.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349;

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Laurentina Mercedes Márquez de Becker

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laurentina Mercedes Márquez de Becker, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Rogelio Becker, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 10 de Enero de 1927, y Decreto aprobatorio del P. E., del 4 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 84.65 m|n.), moneda nacional, a doña Laurentina Mercedes Márquez de Becker, Eugenio Enrique, Amelia Mercedes, José Horacio y Delia Becker, viu-

da e hijos legítimos del ex jubilado don Rogelio Becker.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Teresa Pianta de Garavaglia y otros

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

41-G-1928. — Vistas éstas actuaciones promovidas por doña María Teresa Pianta de Garavaglia, Aurelia María y Amelia Elena Garavaglia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Garavaglia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 26 de Abril de 1917 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 14 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.), moneda nacional, a doña María Teresa Pianta de Garavaglia, Aurelia María y Amelia Elena Garavaglia, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José Antonio Garavaglia.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Jesús Albornoz de Rojas y otros

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

53-R-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Jesús Albornoz de Rojas, por sí y su hija menor doña Blanca Neli del Valle Rojas Albornoz, y como tutora de doña María Alicia Rojas Villagrán, Ramona Haydée y María Argentina Rojas Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Octaviano Rojas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos, en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de nacimiento de fojas 15, 16, 21 y 22, se comprueba la existencia de don José Guillermo y de don Octaviano Ranulfo Rojas Varela, debiendo reservarse las partes que les corresponde, hasta que se presenten en forma a reclamarlas;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios privilegiados, y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 41 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 59.37 m|n.), moneda nacional, a doña María Jesús Albornoz de Rojas, María Alicia, Ramona Haydée y María Argentina Rojas Varela, doña María Alicia Rojas Villagrán, y a doña Blanca Neli del Valle Rojas Albornoz, viuda e hijas legítimas del ex director de la Escuela número 23, de Catamarca, don Octaviano Rojas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse las partes correspondiente a don José Guillermo y a don Octaviano Ranulfo Rojas Varela, hasta que se presenten en forma, gestionando sus derechos. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Isabel Muñoz Velázquez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

31-V-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Muñoz Velázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija de don Cruz Velázquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349. 10 de la 4870 y 21 de la número 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y fojas 34,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 53.62 m|n.), moneda nacional, a doña Isabel Muñoz Velázquez, hija del ex director de 2.ª categoría de la Escuela Nacional número 45, de Córdoba, don Cruz Velázquez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas, secretario.

Pensión a doña Teresa Puig de Beruti

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

41-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Puig de Beruti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Nicolás Teófilo Beruti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta centavos ($ 118.70 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Puig de Beruti, viuda del ex Tenedor de Libros de la Inspección de Contabilidad de los FF. CC. (M. de Hacienda), don Nicolás Teófilo Beruti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a D. Juan Antonio Tarín Ros Navarro

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

9-T-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Antonio Tarín Ros, para su hijo menor Juan Antonio Tarín Ros Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijo legítimo de doña María Elena Navarro Puentes de Tarín Ros, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado diez y seis (16) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la Ley 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 89.44 m|n.), moneda nacional, a don Juan Antonio Tarín Ros Navarro, hijo legítimo de la ex Regente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña María Elena Navarro Puentes de Tarín Ros.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Josefa Molina de Sundblad

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

44-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Molina de Sundblad, por sí y su hijo menor, y por sí doña Angélica Celina Dolores Sundblad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique R. Sundblad, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos, en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 12 de Junio de 1923, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos once pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 311.55 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Molina de Sundblad, Angélica Celina Dolores y Alejandro Jorge Sundblad, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique R. Sundblad.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Angela Angueira de Torres

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

12-T-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Angueira de Torres, por sí y su hijo menor, y por sí doña María de los Angeles Paulina Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel F. Torres, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 25 de Abril de 1913, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 5 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.), moneda nacional, a doña Angela Angueira de Torres, doña María de los Angeles Paulina y Manuel Fidel Luis Torres, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel F. Torres.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Fructuosa Aballay de Santander

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

40-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Fructuosa Aballay de Santander y doña Enriqueta Concepción Santander, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Froilán Santander, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 23 de Octubre de 1920, y Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo, del 21 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la pensión que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 50.20 m|n.), a doña Fructuosa Aballay de Santander y a doña Enriqueta Concepción Santander, viuda e hija legítima del ex jubilado don Froilán Santander.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Inés Vidal de la Vega

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

19-D-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Inés Vidal de la Vega, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de casado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento quince pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 115.20 m|n.), a doña María Inés Vidal de de la Vega, y a doña Ofelia Sara de la Vega, viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas de la Aduana de Zárate, don Buenaventura de la Vega.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María del Señor Gauna de Campos

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 26-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María del Señor Gauna de Campos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de doña María Campos Gauna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 49,55 m|n.), moneda nacional, a doña María del Señor Gauna de Campos, madre de la ex Maestra de la Escuela N.° 28 de Santiago del Estero, doña María Campos Gauna.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Teresa Nocetti de Vázquez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 16-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Nocetti de Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Vázquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 10 de enero de 1928, y decreto aprobatorio del P. E., del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 40,80 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Nocetti de Vázquez, viuda del ex jubilado don José Vázquez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Fynn de Giménez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 48-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Fynn de Giménez, por sí y su hijo menor, y por sí, doña María Angélica y doña Guillermina Mercedes Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio P. Giménez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Noviembre de 1911 y decreto aprobatorio del P. E. del 21 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos sesenta y un peso con veinticinco centavos (pesos 261,25 m|n.), moneda nacional, a doña María Fynn de Giménez, doña María Angélica, doña Guillermina Mercedes y don Jorge Giménez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio P. Giménez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. aVlle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Lizarda Dorr Mansilla de Romerio y otros

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 43-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lizarda Dorr Mansilla de Romerio, por sí y su hija menor, y por sí doña Elsa María Romerio, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Enero 7 de 1920 y decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190,— m|n.), moneda nacional, a doña Lizarda Dorr Mansilla de Romerio, doña Elsa María y doña Judith Romerio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Félix Ernesto Julio Romerio.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Cecilia Ceresa de Trejo

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 11-T-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Ceresa de Trejo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gaspar Trejo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Febrero de 1918 y decreto aprobatorio del P. E. del 1.° de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 47,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 28,50 m|n.), a doña Cecilia Ceresa de Trejo, Gaspar, Trifona, Carlos, Mario y Leda Trejo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gaspar Trejo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Leonor Maidagan de Sosa y otras

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 42-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Maidagan de Sosa, y doña María Leonor Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pascual Bailon Sosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 18 de Junio de 1918 y decreto aprobatorio del P. E. del 9 de agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos sesenta y un peso ($ 361,— m|n.), moneda nacional, a doña Leonor Maidagan de Sosa y doña María Leonor Sosa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pascual Bailon Sosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Resuelve:

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña María Bartolomé de Herrera

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

— Expte. 5-H-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bartolomé de Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Herrera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicacin de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 24 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56,70 m|n.), moneda nacional, a doña María Bartolomé de Herrera, viuda del ex guardián de la Penitenciaría Nacional, don José Herrera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas,

Pensión a doña Estefanía García de Pultera y otras

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 32-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Estefanía García de Pultera y doña María Angélica Pultera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Mariano Francisco Pultera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 2 de Enero de 1915 y decreto aprobatorio del P. E. del 19 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 21 de la 11.260;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años,, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 166,25 m|n.), a doña Estefanía García de Pultera y a doña María Angélica Pultera, viuda e hija del ex jubilado, don Mariano Francisco Pultera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Tomasa Felisa Saavedra de Ledesma

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Expte. 24-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tomasa Felisa Saavedra de Ledesma, por sí y su hijo menor, Raúl Alberto Ledesma, y por sí, doña María Luisa Ledesma, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justiniano Ledesma, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Noviembre 25 de 1911 y decreto aprobatorio del P. E. del 14 de Junio de 1912;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213,75 m|n.), moneda nacional, a doña Tomasa Felisa Saavedra de Ledesma, María Luisa y Raúl Alberto Ledesma, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justiniano Ledesma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Benita Eberanda y otros

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.
Expte. 3-R-1926. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Benita Eberanda, doña Aída Nicolasa y don Benito Máximo Oscar Robles y doña María Costilla de Robles, para los menores María Luisa, Juan Carlos y Miguel Angel Robles, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Martín Robles, y
Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fojas 23|25, se comprueba que don Benito Máximo Oscar Robles, cumplió la edad de 20 años el día 15 de Abril de 1925 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por la partida de matrimonio de fojas 42, se comprueba que doña Aída Nicolasa Robles, contrajo matrimonio el 2 de Marzo de 1927, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha citada;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 39,87 m|n.), moneda nacional, a doña Benita Eberanda, Aída Nicolasa, Benito Máximo Oscar, María Luisa, Juan Carlos y Miguel Angel Robles, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Martín Robles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar las partes correspondientes a don Benito Máximo Oscar y doña Aída Nicolasa, Robles, hasta el 15 de Abril de 1925 y 2 de Marzo de 1927, respectivamente, fechas en que el primero cumplió 20 años de edad y la segunda contrajo matrimonio y descontándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928. — Celso R. Rojas.

Pensión a doña Amelia y Raúl Astigarraga

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.
Exp. 11-A-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Santiago Astigarraga, para los menores Amelia y Raúl Astigarraga, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Eusebio Astigarraga, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de nacimiento de fojas 7, se comprueba la existencia de don Pedro Celestino Astigarraga, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que se presente en forma a reclamarla;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años,, pensión de la mitad del valor de la Jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 86,80 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia y a don Raúl Astigarraga, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eusebio Astigarraga.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión, debiendo reservarse la parte correspondiente a don Pedro Celestino Astigarraga, hasta que se presente en forma, gestionando sus derechos. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928.
Celso R. Rojas

Pensión a doña María Elvira Garzón

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.
Exp. 13-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elvira Garzón, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima de don Esteban Faustiniano Garzón, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 43 vuelta y 44 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260; (
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y,
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 231,— m|n.), a doña María Elvira Garzón, hija legítima del ex Médico de la Policía de la Capital, don Esteban Faustiniano Garzón.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928.
Celso R. Rojas

Pensión a doña Amalia Carballeda de Varela y otros

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.
Exp. 20-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Carballeda de Varela y doña Laura Matilde Varela, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Varela, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Agosto 9 de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 de Marzo de 1928;
Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos ($ 351,87 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Carballeda de Varela y doña Laura Matilde Varela, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Varela.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja de Jubilaciones.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928.
Celso R. Rojas

Pensión a doña Josefa Leonardi de Di Pino y otros

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.
Exp. 17-D-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Leonardi de Di Pino, por sí y su hija menor y las señoritas Cecilia y Rosario Di Pino, silicitando asogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Di Pino, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Noviembre de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año;
Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con veintiún centavos ($ 96,21 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Leonardi de Di Pino, Josefa, Rosario y Cecilia Di Pino, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José Di Pino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928.

Celso R. Rojas

Pensión a doña Magdalena Mateo de Laiño

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.

Exp. 17-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Mateo de Líño, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Jacinto Laíño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 24 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 84,24 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Mateo de Laíño, Olga Dora e Irene Guillermina Laíño, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de 3.ª del Arsenal Naval Buenos Aires, don Jacinto Laíño.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928.

Celso R. Rojas

Pensión a doña María Baldomera de los Angeles Troncoso de Blanco y otros.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

Exp. 52-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Baldomera de los Angeles Troncoso de Blanco, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eugenio Rómulo Blanco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Abril de 1025 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 160,55 m|n.) moneda nacional, a doña María Baldomera de los Angeles Troncoso de Blanco, Raúl Eugenio, Julio César y María Elvira Blanco, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eugenio Rómulo Blanco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Concuerda mi opinión en el precedente informe de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928.

Celso R. Rojas

Pensión a doña Jacinta Maglioni de Fossa y otros

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928.

Exp. 25-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jacinta Maglioni de Fossa y doña Ester Angela Ofelia Fossa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Federico Fossa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Febrero de 1904;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202,50 m|n.) moneda nacional, a doña Jacinta Maglioni de Fossa y a doña Ester Angela Ofelia Fossa, viuda e hija legítima del ex jubilado don Federico Fossa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la precedente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928.

1484. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

31. — 1.° — La de fecha 15 de Mayo ppdo. acordando pensión de sesenta y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 62,83 m|n) moneda nacional, a doña Angela Pignata o Pagnotta, doña Anunciación, doña Catalina, don Antonio y doña Rosa Pagnotta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Cayetano Pagnotta. (Exp. 9615-P-1928).

32. — 2.° — La de fecha 30 de Julio ppdo., acordando pensión de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Adoue de Roque, viuda del ex jubilado, don Juan Carlos Roque. (Exp. 7288-R-1928).

33. — 3.° — La de fecha 18 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento veinte pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 120,45 m|n.) moneda nacional, a doña Delmira Vera de Velárdez, don Loreto y doña Luisa Velárdez, viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Leonidas Velárdez. (Exp. 9234-V-1928).

34. — 4.° — La de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 73,33 m|n.) moneda nacional, a doña Rafaela Laberthe de Acevedo, Argentina y Amanda Mercedes Acevedo, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Acevedo. (Exp. 9526-A-1928).

35. — 5.°. — La de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando pensión de treinta y cinco pesos con treinta y nueve centavos ($ 35,39 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Eugenia Guardia y Salinas de Salanoba, viuda del ex jubilado, don José Salanoba. (Exp. 9257-S-1928).

36. — 6.° — La de fecha 7 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($ 109,68 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Ribechini de Marinoni, y a doña Celestina Teresa Marinoni, viuda e hija legítima del ex herrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Marinoni. Exp. 9634-M-1928.

37. — 7.° — La de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando pensión de ciento veintidós pesos con ochenta y cinco centavos ($ 122,85 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Grossi de Terenzani, José, Juan Eugenio, Rosa, María, Aída y Emilio Terenzani, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Terenzani. (Exp. 8513-T-1928).

38. — 8.° — La de fecha 17 de Septiembre ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y dos centavos ($ 52,92 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Maceira de Sueyro y a doña Estrella Barros de Sueyro, viuda y madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Manuel Saturnino Sueyro. (Exp. 9538-S-1928).

39. — 9.° — La de fecha 17 de Septiembre, ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos ($ 63,82 m|n.) moneda nacional, a doña Marcela A. Gutiérrez de Barales, Rogelio Rodolfo, Adolfo Faustino y Wilhelm Marcelo Barales, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Fortunato Barales. (Exp. 9527-B-1928).

40. — 10. — La de fecha 3 de Octubre ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Carrizo Pelliza de Brizuela, Gustavo Nicolás, María Mercedes y Horacio Ramón Brizuela, viuda e hijos legítiviuda e hija legítima de don Buenaventura de la Vega, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente, el carácter invomos del ex jubilado, don Celedonio José Brizuela. (Exp. 9217-B-1928).

41. — 11. — La de fecha 3 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento noventa pesos ($ 190,— m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Acuña Ovejero, hija legítima del ex jubilado, don Ventura Acuña. (Exp. 9232-A-1928).

42. — 12. — La de fecha 4 de Octubre ppdo., acordando pensión de noventa pesos con quince centavos ($ 90,15 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Morixe de González y a doña Zelmira Irene González, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan José González. (Exp. 9338-G-1928).

43. — 13. — La de fecha 5 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento diez y nueve pesos con nueve centavos ($ 119,09 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Prando de Moschini, María Elida y María Mercedes Mochini, viuda e hijas legítimas del ex Oficial del Departamento Nacional del Trabajo, don Carlos Moschini. (Exp. 9255-M-1928).

44. — 14. — La de fecha 5 de Octubre ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos con treinta y cuatro centavos ($ 210,34 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Emilia Sánchez de Pintos Sampaio y a doña Celina Pintos Sampaio, viuda e hija legítima del ex Jefe de Oficina de la Dirección Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Pintos Sampaio. (Expediente 9233-P-1928).

45. — 15. — La de fecha 5 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento noventa y dos pesos con veintidós centavos ($ 19222 m|n.) moneda nacional, a doña Hortensia Romana Aubone, hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Aubone. (Exp. 9242-A-1928).

46. — 16. — La de fecha 5 de Octubre ppdo., acordando pensión de veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 22,28 m|n.), a doña Rafaela y doña Dominga Gutiérrez, hijas legítimas del ex jubilado, don Vicente Gutiérrez. (Exp. 9249-G-1928).

47. — 17. — La de fecha 5 de Octubre ppdo, acordando pensión de ochenta y pesos con noventa y cinco centavos ($ 82,95 m|n.) moneda nacional, a doña María Massa de Vera, Cirila, Clelia y María Luisa Vera, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Modesto Vera. (Exp. 9345-V-1928).

48. — 18. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 66,64 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Rosa Nessi de Vidal, Delia Paulina y Antonio Rómulo Sarmiento, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Rómulo Alberto Sarmiento. (Exp. 9262-S-1928).

49. — 19. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 5265 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Lafosse de Evrat y a doña Ana del Corazón de Jesús Evrat, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Carlos Evrat. (Exp. 9491-E-1928).

50. — 20. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos con trece centavos moneda nacional ($ 50,13 m|n.), a doña Antonia C[illegible]a de Deuteris, Teresa Paula,

Sara Ascensión, Amalia Antonia y Vicenta Luisa Deuteris, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Miguel Deuteris. (Exp. 9531-D-1928).

51. — 21. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 138,94 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Ferradas de Gangloff y a doña Berta Augusta Gangloff, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Augusto Gangloff: (Exp. 9534-G-1928).

52. — 22. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114,— m|n.) moneda nacional, a doña María de los Dolores y a doña Celina Tallaferro,, hijas legítimas del ex jubilado, don Adrián Tallaferro. (Exp. 9415-T-1928).

53. — 23. — La de fecha 8 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Carrasco de Martín, viuda del ex jubilado, don José Martín. (Exp. 9537-M-1928).

54. — 24. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento setenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 173,48 m|n.) moneda nacional, a doña Soledad Suárez de Salas y María Zulema Salas, viuda e hija legítima del ex Prosecretario de los Tribunales de la Capital, don Manuel Miguel Salas Silles. (Exp. 9577-S-1928).

55. — 25. — La de fecha 17 de Octubre ppdo, incluyendo como coparticipe de la pensión acordada a la sucesión del ex jubilado, don Mariano Vilardel, a doña Mercedes Julia Vilardel, hija natural del mismo. (Exp. 9740-V-1928).

56. — 26. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de trescientos dos pesos con trece centavos ($ 302,13 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Macías de Honores, madre del ex jubilado, don Juan Agustín Honores. (Exp. 9645-H-1928).

57. — 27. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54,— m|n.) moneda nacional, a doña Adela Marota de Demarco, Alfredo, Margarita, Serafina Carmen y Antonia Vicenta Demarco, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Demarco. (Exp. 9641-D-1928).

58. — 28. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de noventa y siete pesos con dos centavos ($ 97,02 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Burgos de Bravo, Anselmo, Remigio y Clementina Bravo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pedro Catalino Bravo. (Exp. 9624-B-1928).

59. — 29. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento un pesos con nueve centavos (pesos 101,09 m|n.) moneda nacional, a doña Zelmira Mercedes Rodríguez de Guidotti, Zelmira Rita, Delia Virginia y Horacio Guidotti, viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de 1.ª de la Aduana de Rosario, don Remigio A. Guidotti. (Exp. 9572-G-1928).

60. — 30. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando pensión de trescientos diez y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 317,92 m|n.) moneda nacional, a doña María Pabón de Duarte, Luisa María y Elva Duarte, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Martín Duarte. (Exp. 9573-D-1928).

61. — 31. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión de veintiséis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 26,88 m|n.) moneda nacional, a doña María Laflor de Otto, viuda del ex jubilado, don Gabriel Otto. (Exp. 10.035-O-1928).

62. — 32. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión por el término que corresponda, de sesenta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional ($ 64,13 m|n.), a doña Violeta Blanca Leoni de González, hija legítima de la ex jubilada, doña Nicolasa Dorotea Celina Labayen de Leoni. (Exp. 9822-G-1928).

63. — 33. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión de noventa y cinco pesos ($ 95,— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Felisa Brunel, hija legítima del ex jubilado, don Fermín Brunel. (Exp. 9778-B-1928).

64. — 34. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando por el término que corresponda, pensión de treinta y nueve pesos con setenta y dos centavos ($ 39,72 m|n.) moneda nacional, a don Sandalio Finardo, hijo del ex jubilado, don Sandalio Finardo. (Exp. 9854-F-1928).

65. — 35. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos ($ 48,— m|n.) moneda nacional, a doña Lucía Chipolla de May, María Inés, Carlos Alejandro, Oscar y Julio Alberto May, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Carlos May. (Exp. 9736-M 1928).

66. — 36. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 75,34 m|n.) moneda nacional, a doña María Paz Vidal de Martínez e [illegible]lo, José, María Josefa, Nilda Esther, Francisca Edith, Carlos Augusto y Enrique Adolfo Martínez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 8 del Territorio Nacional de Neuquén, don Lucindo Martínez. (Exp. 9784-M-1928).

67. — 37. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Ilharragorry de Gay, Margarita Luisa Ana, Ana Delia y René Otilia Gay, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Alejandro Gay. (Exp. 9781-G-1928).

68. — 38. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.), moneda nacional, a doña Elvira María González, hija legítima del ex jubilado, don Francisco González (Exp. 9895-G-928).

69. — 39. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de quince pesos con ochenta y un centavos (pesos 15.81 m|n.), moneda nacional, a doña Amalia Gigena de Almada y a doña María Amalia Almada, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Luis N. Almada (Exp. 9891-A-928).

70. — 40. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de veintidós pesos con noventa y cinco centavos ($ 22.95 m|n.), moneda nacional, a doña Adelina Francisca Gondell Rilo, hija legítima del ex jubilado, don Abelardo A. Gondell (Exp. 9856-G-928).

71. — 41. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos ($ 69 m|n.), moneda nacional, a doña María del Carmen Mercedes, Helvecia Trinidad, Elida Elina y Fernando Alejandro Morelli, hijos de la ex jubilada, doña Trinidad G. de Morelli (Exp. 9823-M-928).

72. — 42. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 373.50 m|n.), moneda nacional, a doña Flora Carmen Rico de Bagnat, viuda del ex jubilado, don Clemente Bagnat (Exp. 9850-B-928).

73. — 43. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 60.84 m|n.), moneda nacional, a doña Toribia Medina de Flores, viuda del ex jubilado, don Pedro Segundo Flores (Exp. 9855-F-928).

74. — 44. — La de fecha 29 de octubre ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76 m|n.), moneda nacional, a doña Elisa Martínez de Palermo, viuda del ex jubilado, don Antonio Palermo (Exp. 9858-P-928).

75. — 45. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 84.65 m|n.), moneda nacional, a doña Laurentina Mercedes Márquez de Becker, Eugenio Enrique, Amelia Mercedes, José Horacio y Delia Becker, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rogelio Becker (Exp. 10.026-B-928).

76. — 46. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.), moneda nacional, a Doña María Teresa Pianta de Garavaglia, Aurelia María y Amelia Elena Garavaglia, viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don José Antonio Garavaglia (Exp. 10.028-G-928).

77. — 47. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 59.37 m|n.), moneda nacional, a doña María Jesús Albornoz de Rojas, doña Ramona Haydée y María Argentina Rojas Varela, doña María Alicia Villagran y a doña Blanca Neli del Valle Rojas Albornoz, viuda e hijas legítimas del ex Director de la Escuela N.° 23 de Catamarca, don Octaviano Rojas (Exp. 9972-R-928).

78. — 48. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y tres pesos con sesenta y dos centavos ($ 53.62 m|n.), moneda nacional, a doña Isabel Muñoz Velázquez, hija del ex Director de 2.ª categoría de la Escuela Nacional N.° 45 de Córdoba, don Cruz Valázquez, (Exp. 9971-M-1928).

79. — 49. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta centavos ($ 118.70 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Puig de Beruti, viuda del ex Tenedor de Libros de la Inspección de Contabilidad de los FF. CC. (M. de Hacienda), don Nicolás Teófilo Beruti (Exp. 9851-B-).

80. — 50. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando por el término que corresponda, pensión de ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 89.44 m|n.), moneda nacional, a don Juan Antonio Tarín Ros Navarro, hijo legítimo de la ex Regente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, doña María Elena Navarro Puentes de Tarín Ros (Exp. 9906-T-1928).

81. — 51. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de trescientos once pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 311.55 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Molina de Sudblad, Angélica Celina Dolores y Alejandro Jorge Sudblad, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique R. Sudblad (Exp. 9904-S-928).

82. — 52. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.), moneda nacional, a doña Angela Angueira de Torres, doña María de los Angeles Paulina y Manuel Fidel Luis Torres, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel F. Torres (Exp. 9932-T-1928).

83. — 53. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos con veinte centavos ($ 50.20 m|n.), moneda nacional, a doña Fructuosa Aballay de Santander y a doña Enriqueta Concepción Santander, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Froilán Santander (Exp. 9931-S-1928).

84. — 54. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento quince pesos con veinte centavos ($ 115.20 m|n.), moneda nacional, a doña María Inés Vidal de de la Vega, y Ofelia Sara de la Vega, viuda e hija legítima del ex Receptor de Rentas de la Aduana de Zárate, don Buenaventura de la Vega. (Expte 9814-V-1928).

85. — 55. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 49.55 m|n.), moneda nacional, a doña María del señor Gauna de Campos, madre de la ex Maestra de la Escuela N.° 28 de Santiago del Estero, doña María Campos Gauna (Exp. 9969-C-928).

86. — 56. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con ochenta centavos ($ 40.80 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Nocetti de Vázquez, viuda del ex jubilado, don José Vázquez (Exp. 10.040-V-1928).

87. — 57. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 261.25 moneda nacional), moneda nacional, a doña María Fynn de Giménez María Angélica, Guillermina Mercedes y Jorge Giménez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio P. Giménez (Exp. 9857-G-1928).

88. — 58. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento noventa pesos (pesos 190 m|n.), moneda nacional, a doña Lizarda Dorr Mansilla de Romerio, Elsa María y Judith Romerio, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Félix Ernesto Julio Romerio (Exp. 9859-R-928).

89. — 59. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m|n.), moneda nacional, a doña Cecilia Ceresa de Trejo, Gaspar, Trifona, Carlos, Mario y Leda Trejo, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gaspar Trejo (Exp. 10.039-T-928).

90. —60. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de trescientos sesenta y un pesos ($ 361 m|n.), moneda nacional, a doña Leonor Maidagan de Sosa y María Leonor Sosa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Pascual Bailón Sosa (Exp. 9973-S-928).

91. — 61. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con setenta centavos ($ 56.70 m|n.), moneda nacional, a doña María Bartolomé de Herrera, viuda del ex Guardián de la Penitenciaría Nacional, don José Herrera (Exp. 9941-H-928).

92. — 62. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía García de Pultera y María Angélica Pultera, viuda e hija del ex jubilado, don Mariano Francisco Pultera. (Expte. 9943-P-1928).

93. — 63. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213.75 m|n), moneda nacional, a doña Tomasa Felisa Saavedra de Ledesma, María Luisa y Raúl Alberto Ledesma, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Justiniano Ledesma. (Exp. 9939-L-928).

94. — 64. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de treinta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 39.87 m|n.), moneda nacional, a doña Benita Eberanda, Aída Nicolasa, Benito Máximo Oscar, María Luisa, Juan Carlos y Miguel Angel Robles, hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Martín Robles. (Exp. 10.037-R-1928).

95. — 65. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 86.80 m|n)., moneda nacional, a doña Amelia y a don Raúl Astiearraga, hijos legítimos del ex rreos y Telégrafos, don Eusebio Astigarraga. (Expte. 10.025-A-1928).

96. — 66. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos treinta y un pesos ($ 231 m|n.), moneda nacional, a doña María Elvira Garzón, hija legítima del ex Médico de la Policía de la Capital, don Esteban Faustiniano Garzón. (Exp. 10.030-G-1928).

97. — 67. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de trescientos cincuenta y un pesos con ochenta y siete centavos (pesos 351.87 m|n.), moneda nacional, a doña Amalia Carballeda de Varela, y a doña Laura Matilde Varela, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Varela. (Exp. 10.203-V-1928).

98. — 68. — La de fecha 25 de octubre ppdo., acordando pensión de noventa y seis pesos con veintiún centavos ($ 96.21 m|n.), moneda nacional, a doña Josefa Leonardi de Di Pino, Josefa, Rosario y Cecilia Di Pino, viuda e hijas

legítimas del ex jubilado, don José Di Pino. (Exp. 10.192-D-1928).

99. — 69. — La de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos ($ 84.24 m|n.), moneda nacional, a doña Magdalena Mateo de Laiño, Olga Dora e Irene Guillermina Laiño, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar de 3.ª del Arsenal Naval de Buenos Aires, don Francisco Laiño. (Exp. 10.124-L-1928).

100. — 70. — La de fecha 16 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ciento sesenta pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 160.55 m|n.), moneda nacional, a doña María Baldomera de los Angeles Troncoso de Blanco, Raúl Eugenio, Julio César y María Elvira Blanco, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eugenio Rómulo Blanco. (Exp. 10.258-B-1928).

101. — 71. — La de fecha 9 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos dos pesos con cincuenta centavos ($ 202.50 m|n.), moneda nacional, a doña Jacinta Maglioni de Fossa y a doña Ester Angela Ofelia Fossa, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Federico Fossa. (Exp. 10.200-F-1928).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

TARIFA DE SALARIOS EN EL RAMO DE UNIFORMES CIVILES

(Ley 10.505)

Artículo 1.° — A los efectos de la duración de esta tarifa se indica el término de un año.

Art. 2.° — A los efectos de la caracterización de las prendas, se clasifican a éstas en dos categorías.

A saber:

1.ª categoría, toda prenda individual o para una persona.

2.ª categoría, todo lo que es colectivo, en grupo o por licitación.

PRENDAS DE UNIFORMES CIVILES

	1.ª categoría	2.ª categoría
Chaquetilla de chauffeur derecha, con 4 bolsillos y fuelle atrás	$ 22.—	$ 16.50
Chaquetilla de chauffeur derecha con religiosa y tablones, cuello alto volcado	" 22.—	" 16.50
Chaquetilla de chauffeur cruzada, con 4 bolsillos, los de abajo con fuelle alrededor	" 22.—	" 16.50
Saco cazadora para chauffeur con 4 bolsillos	" 21.60	" 16.20
Saco de chauffeur, cruzado con botamanga	" 21.60	" 16.20
Chaquetilla de chauffeur, forma guerrera	" 23.80	" 17.85
Idem, ídem, forma groones, con 3 hileras de botones y botamanga	" 19.80	" 14.85
Idem, ídem, forma groones, con 1 hilera de botones y botamanga	" 19.45	" 14.60
Chaquetilla de ordenanza, derecha, con 4 bolsillos y dos figurados	" 17.60	" 13.20
Frac cruzado, con martingala y botamanga	" 32.40	" 24.30
Idem, derecho	" 32.40	" 24.30
Levita cruzada	" 33.60	" 25.20
Idem, derecha	" 33.60	" 25.20
Levitones cruzados con galones	" 25.95	" 19.45
Librea derecha, con cartera y botamanga	" 27.—	" 20.25
Casaca de cochero, estilo fúnebre	" 32.40	" 24.30
Idem, ídem, galón dorado estilo Napoleón	" 37.80	" 28.35
Capote con cuello, forma Ulster, con botamanga	" 28.—	" 21.—
Idem usuales, de chauffeur	" 28.—	" 21.—
Smoking para hoteles, de casimir	" 17.30	" 12.95
Saco de ordenanza derecho	" 17.30	" 12.95
Saco de ordenanza cruzado	" 19.45	" 14.60
Sonelier, derecho	" 17.30	" 12.95
Idem, cruzado	" 21.60	" 16.20
Chaquetilla de brin, chauffeur	" 13.—	" 9.75
Guardapolvo derecho	" 10.—	" 7.50
Idem cruzado	" 10.—	" 7.50
Idem con cuello y botamanga de terciopelo	" 10.—	" 7.50

PANTALONES

	1.ª categoría	2.ª categoría
Breech	" 6.50	" 4.85
Idem, cosido a mano	" 10.50	" 7.90
Pantalones derecho	" 4.50	" 3.40
(Adicional por vivo a franja)	" 0.35	" 0.25

ADICIONALES DE UNIFORMES CIVILES

	1.ª categoría	2.ª categoría
Todo trabajo de terciopelo, es decir, cuello y botamanga o aplicación, requiere más tiempo	" 0.80	" 0.50
Plastrón al frente	" 0.50	" 0.30
Idem, ídem, hasta el costado	" 1.—	" 0.80
Idem, ídem, hasta la sisa	" 0.80	" 0.50
Bolsillo interior (extra) pasando de dos	" 0.50	" 0.30

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928.

Firmado: Alejandro M. Unsain, presidente; Nicolás Gagliardi, secretario y Alfredo Lohner, Máximo W. Fund, Carmelo Campisi, José Carbone, Eduardo Bruno, vocales.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en los Departamentos de Pehuenches y Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 113687-1928.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín N.° 195, en nombre y **representación de don Víctor Lapostol** González, mayor de edad, chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santiago **del** Chile, calle Panteón N.° 850, ante **el señor** Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acredita por el mandato, conferido con fecha 15 de Febrero de 1928, ante el notario de Santiago de Chile, don Abraham del Río, y que presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: El punto de partida será la desembocadura de la Quebrada de Curacó, en el Río Neuquén. Dicha Quebrada es la primera Quebrada notable que desemboca en la margen izquierda del Río Neuquén, aguas abajo del Arroyo Tilhué. La desembocadura de la Quebrada de Curacó está situada aproximadamente a 4.350 metros al Sud 34°-Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén. El cateo solicitado será un exágono cuyos vértices A, B, C, D, E y F estarán situados: El vértice A a 900 metros (novecientos metros) al Norte de un punto situado a 2.450 metros (dos mil cuatrocientos cincuenta metros) al Este del punto de partida. El vértice B a 3.600 metros (tres mil seiscientos metros) al Este de A. El vértice C a 1.200 metros (un mil doscientos metros) al Norte de B. El vértice D a 7.620 metros (siete mil seiscientos veinte metros) al Oeste de C. El vértice E a 3900 metros (tres mil novecientos metros) al Sud de D. El vértice F. a 4.020 metros (cuatro mil veinte metros) al Este de E y a 2.700 metros (dos mil setecientos metros) al Sud de A. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las doce horas ocho minutos, acompaña duplicado que se devuelve al presentante. — Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Febrero 23 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Deptos. Pehuenches y Ñorquin) en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y partiendo de un punto que dista 2.700 metros al Sud de un punto situado a 4.900 metros al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; 2.700 metros al Sud, 4.020 metros al Oeste; 3.900 metros al Norte; 7.620 metros al Este; 1.200 metros al Sud; 3.600 metros al Oeste. El interesado respetará los derechos emergentes de los trabajos formales concedidos C-223-26 y T-219-26. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección **Minas a sus** demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — **Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928.** — Inscribiose la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Víctor Lapostol González, bajo el N.° 1802, folio 66 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 nov. N.° 19.846 v11 dic.

Remate de una mina caduca

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público que por Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 15 de 1928, se sacará a remate público el día 3 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local de esta Dirección General la mina de azufre "Argentina I y II", cuya relación es la siguiente: Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, número 1099, cuyo último propietario fué el señor John R. Neate, compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas, registrada bajo el número 109 con fecha Septiembre 5 de 1904, que paga un canon semestral de $ 50, adeudando al 30 de Junio de 1928 $ 100 m|n. por dos semestres. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y Decreto Reglamentario de Febrero 9 de **1925, y considerando: Que la mina de azufre "Argentina I y II", ubicada en** el Territorio Nacional de **Los Andes, Zona** Llullaiyacú, ha caducado por falta de **pago del canon correspondiente por lo cual debe ser puesta en pública subasta. Que para la fijación d[illegible] del remate** es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que establece el Decreto citado. Que no es posible fijar previamente los gastos que origine el remate sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados o para esta Dirección General. Se resuelve: 1.° De acuerdo con el Art. 5.° de la Ley N.° 10273, declarar la caducidad de la mina de azufre denominada "Argentina I y II", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, por falta de pago de canon. — 2.° De acuerdo con el Art. 7.° de la Ley 10273, sacar a remate público la mina citada y cuya descripción figura en la relación adjunta. — 3.° El remate tendrá lugar en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el día 3 de Enero de 1929 a las (15) quince horas ante el señor Director General y con la asistencia del señor Escribano de Minas. — 4.° La base del remate será el canon adeudado hasta el 30 de Junio de 1928, más la suma correspondiente de los gastos del remate que se indicará en el acto del remate. — 5.° **Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto** de Febrero (9) nueve de 1925; déjese constancia de esta Resolución en el expediente de la mina mencionada, el cual se mantendrá a la vista de los interesados en el remate, hasta la fecha de su realización y notifíquese al interesado. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral Director General. — **Buenos Aires, a diez y seis días del**

mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho. — **Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.**

v14 diciembre

Resolución de archivo recaída en el cateo concedido, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut (Expediente número 113.488 - 1928.

Resolución: — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. Atento a lo informado precedentemente, se resuelve: Archivar el presente expediente en vista de que la concesión del permiso de cateo ha vencido con fecha 25 de Noviembre ppdo. Notifíquese, publíquese, tome nota Minas y repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION DE PATENTES

DE INVENCION Y MARCAS

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928.

Por el presente se hace saber que por sentencia del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, en los autos "Palacios Casto v. Luis J. Sidler, sobre nulidad de patente", se tiene por formalizada la renuncia que en dichos autos hace Don Luis J. Sidler a su patente de invención N.° 28.941.

Rafael Ramos Mejía, Comisario de Patentes. — E. E. García, secretario.

v15 enero

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles. Sobre calentadores en locomotoras

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928.

Expte. 015811 —C— 1921. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que la Compañía General de Ferrocarriles en fecha 27 de Octubre de 1927, pone en conocimiento de esta Dirección General, haber terminado la aplicación de recalentadores en las siguientes locomotorias:

12 de la serie 1 al 21.
5 de la serie 51 al 55.
66 de la serie 201 al 268.
12 de la serie 501 al 512.

95 locomotoras, con un gasto de $ 229.106,06 m/n., que se propone imputar a su cuenta Capital.

Que atento a que el costo de las modificaciones efectuadas en las referidas locomotoras, debía gravitar íntegramente sobre la cuenta Explotación, por cuanto no constituye una mejora que aumente el valor de las mismas, desde que el cambio de sistema de vapor saturado a vapor recalentado, no aumenta su poder de tracción y sí disminuye el consumo de combustible, etc., se dió vista del presente a la Empresa, a fin de que modificara la imputación propuesta.

Que la Empresa en su vista observa que le llama la atención que no se estime correcta ahora la imputación aceptada con anterioridad a su cuenta Capital, haciendo notar que las modificaciones de que se trata constituyen, a su juicio, una mejora que aumenta el valor de la locomotora y solicita por lo tanto, autorización para imputar a Capital, el costo de las modificaciones del rubro;

Que del estudio realizado por la Inspección General de Explotación Técnica al respecto, se llega a las siguientes conclusiones:

1.° — Que la sobrecalefacción reduce el consumo del vapor y por consiguiente aumenta la potencia de la caldera.

2.° — Que no aumenta el valor de la presión media, pero reduce el consumo de vapor, eliminando las pérdidas por condensación.

3.° — Que la sobrecalefacción del vapor, solo interviene en el efecto útil aumentando la velocidad de remolque.

4.° — Que las precedentes conclusiones establecen, que las modificaciones en cuestión, no aumentan el poder de tracción de las locomotoras, por lo tanto el gasto corresponde a Explotación.

Que por otra parte, los cargos a Capital, tienen un límite; lo que ha sido librado al servicio público con carácter definitivo, no debe admitir nuevos y sucesivos cargos en concepto de modificaciones productivas o improductivas;

Que esas modificaciones se comprenden en los momentos de proyectarse una obra, maquinaria, etc., con el lógico aumento de precios sobre una instalación igual que careciera de ella, hecha a base de seguros y convenientes cálculos; pero alterar o transformar lo ya construído de años atrás y al término nominal de la vida de ese material, es inaceptable, y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Establecer que el importe de (pesos 229.106.06 m/n.), doscientos veintinueve mil ciento seis pesos con seis centavos moneda nacional, a que asciende la aplicación de recalentadores en las locomotoras antes mencionadas, será íntegramente imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Comercial y archívese.

M. F. Castello

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 13—C—11; 13—C—12; 13—C—13; 13—C14; 13—F—12 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese y pase a Técnica, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Colocación cañería calefacción coches

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928.

Exp. 031941 —P— 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la instalación de cañerías para calefacción en el coche oficial N.° 1419 B. A. P., autorizada por resolución del 14 de Julio de 1927, cuyo importe de ($ 99.46 o/s.), noventa y nueve pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ubicación galpón para encomiendas estación Río Colorado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928.

Exp. 018363 —C— 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° C. 3294/O, memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de 4 metros de ancho por 10 de largo, en su estación Río Colorado, destinado al servicio de encomiendas; debiendo la Empresa, ajustarse a lo establecido en la Circular N.° 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación de barreras y clausura paso a nivel.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928.

Exp. 05538 — P — 1926. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de barreras y casilla para guardavía, en el paso a nivel de Km. 35.935, autorizada por resolución del 13 de Abril de 1927, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 6.402.46 m/n.), seis mil cuatrocientos dos pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, será imputado a la Cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.

Apertura paso a nivel en Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928

Exp. 07840 — C — 926.—Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se resuelve

Aprobar el plano N.° T. 14513, memoria descriptiva y presupuesto calculado correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la apertura de un paso a nivel público sobre la «Avda. Pellegrini», de Rosario; debiendo la Empresa ejecutar la obra cuando la Municipalidad local proceda a abrir la Avenida Pellegrini del lado Oeste; y cumplir al finalizar aquella, con las prescripciones de la Circular 35 de 1923.

Ordenar a la Empresa, presente la liquidación final correspondiente, al costo de la apertura de los pasos a nivel de la calles «San Juan» y 9 de Julio», ya ejecutada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Vía Decauville en playa de estación «Burzaco».

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

Exp. 024044 —S— 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que lleve a cabo de acuerdo al plano G. 5543 y su correspondiente memoria descriptiva que presenta, y se aprueban, la construcción de una vía Decauville, en la playa de su estación «Burzaco», a solicitud y por cuenta de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, de conformidad a las prescripciones del Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1919.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Diciembre de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines . . .	3.60
" marcas	615.—
" avisos varios	619.40
" adicional	79.—
Total	1.317.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y, de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Expediente 121, letra C|1928

Se hace saber que, de acuerdo al Artículo 748 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos, los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Inte, 19 1905, Ley N.° 4569, de m$n. 1,25, Nos. 10.407; 10.432|35; 10.451; 10.461|67; 10.471; 10.553; 10.677|81; 10.687|91. De m$n. 6,25, Nos. 8731|32; 17.377; 18.486|508; 20.244; 25.433; 37.551; 37.777; 38.158|59; 38.288; 43.918; 45.697; 46.009; 46.080; 46.386; 47.074. De m$n. 12,50, números 1809|10; 2128; 6671|74; 8199|224; 27.506|520; 29.703; 30.124|27; 30.149|50; 31.571|72; 47.082; 47.902; 48.183; 49.498|500; 49.650; 49.664; 49.668; 49.718|19. De m$n. 62,50, Nos. 1565|66. Todos de vencimiento 1.° de Septiembre de 1928.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. — El Secretario Gerente.

v5 enero.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

Pago de dividendos 4.° ejercicio

Se avisa a los accionistas que los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 del corriente, se harán efectivos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, en el local social, calle Suipacha N. °602, **a partir del 1.° de Diciembre próximo.**

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. — El Director **Delegado.**

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez, $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

S. A. Terrenos de Golf en San Martín

1.65

Paseo Colón 515 (4.° piso)

Fecha de autorización por el P. E. el 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C., el 7 de Enero de 1908
Capital autorizado .... m$n 350.000 —
" subscripto .... » 350.000 —
" realizado .... » 350.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	$ 128475 87		
Pavimentación	» 103678 68		
Edificios del Club	» 95345 42		
Edificios anexos	» 21697 73		
Molinos y aguadas	» 11223 49		
Alambrados	» 2638 41		
La cancha	» 68994 92		
La cancha de tennis	» 6698 92		
Mejoras edificio Club	» 26512 45	465265 84	
Materiales, máquinas y herramientas		8914 18	
Muebles y útiles		15874 98	
Instalaciones		4732 38	
Animales		100 —	494887 38
Activo circulante			
Existencia de toallas			1550 —
Activo disponible			
Caja		396 45	
Bancos		13953 84	14350 29
Activo exigible			
Subscripciones a cobrar			5620 60
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—gastos cancha, etc			19826 60
			536084 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		350000 —	
Reserva		30000 —	380000 —
Pasivo exigible			
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		108750 —	
Debentures (obligaciones)			108750 —
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			3783 —
Ganancia			
Concursos—cuota ingreso, subscripciones, etc.			43501 87
			536084 87

Geo. H. Weygand, residente. — R. Montgomery, síndico.

Buenos Aires, 17 Octubde 192

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que tificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto creto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la General de Justicia.**

e10 dicbre. N.° 19.946 v12 dicbre.

18'8

COLON

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avda. de Mayo 650

Aprobado por el P. E el 25 de Junio de 1925
Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
" subscripto .... » » 1.421.000 —
" realizado .... » » 409.800 —

BALANCE TRIMESTRAL

Primero del 6.° ejercicio al 31 de Agosto de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionsistas	1011200 —	
Caja y Bancos	16461 50	
Propiedades inmuebles	— —	
Títulos de renta	330705 31	
Préstamos hipotecarios	— —	
Letras a cobrar	4347 13	
Mobiliario y material	38053 03	
Diversos deudores	56707 34	
Gastos de organización	— —	
Gastos de explotación	29768 53	
Siniestros	11135 35	
Cuentas de orden	440000 —	1938378 19
PASIVO		
Capital suscripto	1421000 —	
Reserva Técnica Incendio	38550 10	
Reserva Siniestros Incendio	8150 —	
Reserva Explotación Incendio	6233 91	
Reserva Explotación Granizo	7141 87	
Reserva legal	1168 82	
Cuenta Explotación	16133 49	
Cuentas de orden	440000 —	1938378 19

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928

Antonio Larrachea, presidente. — José Mari, gerente. — Luis Tirasso, tesorero. — J. Barrau, síndico.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 dicbre. N.° 19.936 v12 dicbre.

2041

El Previsor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 1370

Autorizada por el P. E. 5 de abril de 1923

Capital autorizado	$ 500.000 — m/n
» suscripto	» 120.800 — »
» realizado	» 118.090 — »

BALANCE GENERAL

AL 31 DE MAYO DE 1928

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Agosto de 1928

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales por capítulos
	I. Activo fijo:		
e	Muebles y útiles		1764 14
	II Activo circulante:		
	No existe.		
	III. Activo disponible.		
a	Caja	2357 76	
b	Banco de la Nación	4132 03	6489 79
	IV. Activo exigible:		
a	Deudores en Cta Cte.	85847 93	
c	Doc. a cobrar	16493 30	
e	Deudores en gestión	[illegible]	
f	Accionistas	[illegible]	115891 02
	V. Activo transitorio:		
	No existe		
	VI. Activo nominal:		
e	Gastos de organización		1237 88
	Pérdidas		4260 12
			129612 90
	Cuentas de orden		
b	Depósitos de Acciones		7000 —
	Total		136642 90

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales por capítulos
	I. Pasivo no exigible:		
a	Capital suscripto	120800 —	
b	Reservas legal	6[illegible]92 85	126992 85
	II. Pasivo exigible:		
	No existe		
	III. Pasivo transitorio:		
b	Dividendo año 1925	387 60	
	» » 1926	579 35	
	» » 1927	1688 1[illegible]	2650 05
			129642 90
	Cuentas de orden		
b	Depositantes de acciones		7000 —
	Total		136642 90

6.° EJERCICIO 1927-28

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE		Parciales	Totales
2	Amortizaciones			
	Muebles y útiles 10 % sobre	2910 —	294 —	
	Gastos de Organización 20 % sobre	4170 15	834 03	
	Deudores en gestión 25 % sobre	14453 05	3613 26	4741 29
3	Gastos Generales			
	Impresos, útiles, sueldos, alquileres y gastos generales			11958 85
				16700 14
	HABER			
1	Saldo anterior			105 42
3	Intereses, descuentos, comisiones, etc.			12334 60
	Saldo: pérdida del año		4365 54	
	Menos ganancia anterior		105 42	4260 12
				16700 14

Ernesto Laurent, presidente. — Umberto Vitale, director gerente. — Armando Defino, secretario. — V° B° Augusto Gibert, síndico.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 dicbre. N.° 19.973 v11 dicbre.

1637

"VAN BERKEL"

SOCIEDAD ANONIMA SUD AMERICANA PARA LA EXPLOTACION DE LOS PRIVILEGIOS DE INVENCION

Domicilio: Corrientes N.° 1601

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Mayo de 1913, por el señor Juez de Comercio, Dr. Don Félix Martín y Herrera

Capital autorizado de la Sucursal: Florines 100.000.—

Casa Matriz: Rotterdan (Holanda)

Balance Anual al 30 de Junio de 1928, correspondiente a esta Sucursal, correspondiendo dichas operaciones a pesos moneda nacional

ACTIVO		Totales
Activo Fijo—		
Instalaciones, Muebles y Utiles		38.998.93
Activo Circulante—		
Mercaderías generales		335.233.18
Activo Disponible—		
Caja	$ 3.800.—	
Bancos	" 15.677.01	19.477.01
Activo Exigible—		
Deudores Cuentas Corrientes	$ 20.148.29	
Documentos a cobrar	" 798.069.26	
Deudores en gestión	" 28.580.—	
Sucursales	" 18.317.13	
Cuentas a devengar	" 3.013.50	868.128.28
Activo Transitorio—		
No existe		—
Activo Nominal—		
No existe		—
Cuentas de Orden—		
No existe		—
		1.261.837.40

PASIVO		Totales
Pasivo no Exigible—		
Capital suscripto	$ 100.000.—	
Reservas facultativas	" 178.528.40	278.528.40
Pasivo Exigible—		
Acreedores en Cuentas Corrientes		833.368.01
Pasivo Transitorio—		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		36.770.83
Ganancias—		
Correspondientes al ejercicio		113.170.16
		1.261.837.40

Renato Malenchini, gerente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1927|1928

DEBE		$ m|nal.
Cuentas que arrojan pérdidas—		
Reservas deudores morosos	$ 45.395.88	
Reservas intereses sobre deudores documentos	" 4.608.20	
Reservas varias	" 6.000.—	
Descuentos	" 38.063.78	
Patentes e Impuestos	" 6.460.—	
Gastos generales	" 604.757.67	
Intereses Casa Matriz	" 55.042.95	760.328.48
Utilidad neto		113.170.16
		873.498.64

HABER	$ m|nal.
Utilidad del año—	
Máquinas en general	873.498.64

Renato Malenchini, gerente

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 dicbre. N.° 19.978 v11 dicbre.

1963

"KANDY" SOCIEDAD ANONIMA

Azopardo 1050. — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 27 de Agosto de 1926

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1926

Capital autorizado y realizado $ 1.000.000.— m|n.

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Septiembre de 1928

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

ACTIVO			$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo Fijo				
Inmuebles.—				
Terreno y edificio Azopardo 1050.		418.465.05		
Mejoras		6.831.25	425.296.30	
Maquinarias.—				
Valor primitivo	195.717.71			
Nuevas Compras	87.811.54	283.529.25		
Menos amortizaciones		41.638.10	241.965.40	
Rodados.—				
Valor primitivo	15.319.90			
Nuevas compras	26.740.—	42.059.90		
Menos amortizaciones		13.638.10	28.421.80	
Muebles y útiles.—				
Valor primitivo	117.437.93			
Saldo equipo permanente no vendido	10.575.95	128.013.88		
Menos ventas	72.472.16			
Menos amortizaciones	20.503.33	92.975.49	35.038.39	
Instalaciones.—				
Valor primitivo		34.054.84		
Menos ventas	15.158.87			
Menos amortizaciones	16.027.97	31.186.84	2.868.—	
Herramientas		170.—		
Menos amortizaciones		34.—	136.—	733.725.89
II. — Activo Circulante				
Mercaderías, almacenes, etc.—				
Saldo de esta cuenta			215.302.28	
Envases.—				
Valor primitivo	76.651.26			
Nuevas compras	313.351.40	390.002.66		
Menos ventas	22.266.92			
Menos amortizaciones	38.349.20	60.616.12	329.386.54	
Acciones en otras compañías.—				
Saldo de esta cuenta			77.003.41	
Títulos en garantía.—				
Saldo de esta cuenta			10.000.—	631.692.23
III. — Activo disponible				
Caja			11.323.55	
Bancos			12.480.03	23.803.58
IV. — Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			54.297.49	
Obligaciones a cobrar			136.587.55	
Deudores por concesiones dadas			65.175.—	256.060.04
V. — Activo transitorio				
(No existe).				
VI. — Activo nominal				
Marcas de fábrica.—				
Valor primitivo	6.647.20			
Nuevas adquiridas.	436.65	7.083.85		
Menos amortizaciones		669.93	6.413.92	
Concesiones (No amortizado). — De la Orange Crush Comp. Chicago			500.000.—	506.413.92
				2.151.695.66
Cuentas de orden.—				
Títulos dados en garantía			20.000.—	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			3.000.—	23.000.—
				2.174.695.66

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible		
Capital suscripto e integrado	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	2.773.71	
Fondo de reserva por reajuste general del activo.	295.000.—	
Reserva por derechos de concesión	118.500.—	1.416.273.71
II. — Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	106.622.13	
Acreedores hipotecarios	20.000.—	
Obligaciones a pagar	218.785.90	345.408.03
III. — Pasivo transitorio		
Cuentas en suspenso		1.275.24
Ganancias y pérdidas.—		
Saldo de esta cuenta		388.738.68
		2.151.695.66
Cuentas de orden.—		
Títulos en préstamo	20.000.—	
Depositantes de acciones	3.000.—	23.000.—
		2.174.695.66

V. L. Nicholson, Presidente. — H. Gordon Nordaby, Síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1928

DEBE		$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones.—			
Maquinarias	26.885.03		
Muebles y útiles	8.759.54		
Envases y envolturas	2.200.97		
Utiles para servicio	1.785.03		
Herramientas	34.—		
Instalaciones	717.—		
Envases Naranja Crush	10.722.39		
Rodados	7.105.44		
Marcas	337.57	58.546.97	
Gastos generales.—			
Sueldos, jornales, propaganda, alquileres, seguros, etc		156.755.87	
Intereses		2.793.10	
Patentes e impuestos		6.587.80	224.683.74
Saldo: Utilidades del año	273.629.60		
Más ganancia anterior	115.109.08		388.738.68
			613.422.42

HABER		$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		138.685.62	
Menos: Fondo de reserva legal	2.773.71		
Directorio y bonificaciones	20.802.83	23.576.54	115.109.08
Mercaderías.—			
Bebidas sin alcohol, bombonería, y mercaderías generales		455.283.02	
Comisiones		1.512.02	
Sucursales		26.854.51	
Cambios		747.61	
Derechos de concesión		13.916.18	498.313.34
			613.422.42

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participarles, que he examinado el Balance y la Memoria que os son presentados por el Directorio, encontrándolos en un todo conformes con los libros de Contabilidad de la Compañía. Opino que el Balance representa el estado financiero de la Compañía, al 30 de Junio de 1928 y soy de opinión que merece ser aprobado.

H. Gordon Nordaby.
Síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e11 dicbre. N.º 19.953 v11 dicbre.**

S. A. "Quebrachales Paraguayos"

DOMICILIO SOCIAL: CALLE 25 DE MAYO 501, BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 28 de Junio de 1906
Fecha inscripción en el R. P. C.: 23 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ o/s 1.300.000.—
» subscripto .... » » 1.300.000.—
» realizado .... » 1.300.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Agosto 1928

ACTIVO		$ o/s.	$ o/s	$ c/s
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios. 168 leguas paraguayas situadas en el Chaco Paraguayo.		1125600 —		
Construcciones	221 90			
Amortización	220 90	1 —		
Alambrados	14361 14			
Amortización	2872 23	11488 91		
Tajamares		1 —	1137090 91	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Herramientas y útiles	2534 04			
Amortización	2533 04	1 —		
Teléfonos:				
Las líneas existentes con sus correspondientes aparatos		1 —		
Animales de trabajo	4848 88			
Amortización	3613 88	1235 —		
(247 yeguarizos a $ 5.— o/s c/u.)				
Muebles y útiles		1 —	1238 —	1138328 91
Activo circulante				
Semovientes				
Hacienda vacuna: 16168 cabezas a $ 11 o/s c/u.		177848 —		
Hacienda lanar: 168 cabezas en		1 —	177849 —	
Títulos			19168 93	
Mercaderías			599 9	19767 91
Activo disponible:				
Caja			427 12	
Bancos			6249 10	6676 22
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				637 92
Activo transitorio:				
No existe				
Activo nominal:				
No existe				
CUENTAS DE ORDEN:				
Depósito de acciones en garantía				35000 —
				1378260 96
PASIVO:				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto 260.000 acciones a pesos 5 o/s, c/u.			1300000 —	
Reserva legal			16786 93	
Reservas facultativas				
Fondo de Previsión General			10000 —	1326786 93
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				545 76
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio				3329 75
Ganancias:				
Saldo beneficio del ejercicio anterior			11752 61	
Ganancia del ejercicio actual			845 91	12598 52
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía				35000 —
				1378260 96

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

[illegible] Ju[illegible] 9

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones de:			
Construcciones	220 90		
Alambrados	2872 23		
Herramientas y Utiles	2533 04		
Animales de trabajo	3613 88	9240 05	
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, suscripciones, etc.		2015 11	
Patentes e impuestos		1751 89	
Saldo, beneficio		12598 52	
Saldo ejercicio anterior			11752 61
Explotación ganadera y forestal (Puerto Colón) ganancia			11891 82
Intereses y descuentos			1961 14
		25605 57	25605 57

Alfredo Hirsch, presidente. — Alfredo Taullard, secretario. — V.° B.°: Nicolás B. Arbucó, síndico.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1928

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 dicbre. N.° 19.941 v11 dicbre.

1958

Campo Deportivo General Belgrano

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Septiembre de 1926
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» integrado .... » » 94 800.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	78730 75	
Muebles y Utiles	2802 —	212618 48
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	55 50	
Bancos	36 8	92 31
IV. Activo exigible:		
Accionistas	5200 —	
Deudores por Debentures	1000 —	
Deudores varios	1884 91	8084 91
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Gastos generales	6995 55	
Intereses	2870 65	9866 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	1100 —	
Bancos, cuenta garantía	81000 —	82100 —
		312761 90
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		100000 —
II. Pasivo exigible:		
Bancos	272 8	
Acreedores varios	460 62	
Debentures	39000 —	
Bancos, Cuentas especiales	81062 78	120795 70
III Pasivo transitorio.		
No existe		
Explotación Tennis Club del Plata	5408 93	
» Deustcher Reitverein	4457 27	9866 20
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		312761 90

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928

Edmundo Terman, presidente. — Martin Meiser, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 dicbre. N.° 19.966 v13 dicbre.

1758

SOCIEDAD ANONIMA INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

RECONQUISTA N.° 165 — BUENOS AIRES

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Febrero de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 850 000 —
» suscripto .... » » 850.000.—
» realizado .... » » 850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 31 de Agosto de 1928

Con arreglo a la fórmula prescripta por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 5 de Febrero de 1925

ACTIVO		PARCIALES	$ m/n
I. Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades		7553135 45	
./ Amortizac. anterior	1098124 82		
» actual	65024 96	1163149 78	6389985 67
Ferrocarril industrial		582307 25	
./ Amortizac. anterior	30135 18		
» actual	14695 53	44830 71	537476 54
Hacienda de trabajo		301095	
./ Amortizac. anterior	67063 35		
» actual	33689 30	100752 65	
		200342 35	
Más: Compras ejerc. 1927		7290 —	207632 35
Edificios		2295795 32	
./ Amortizac. anterior	45460 —		
» actual	22793 10	68253 10	
		2227542 22	
Más: Edificac. ejerc. 1927		4630 66	2232172 88
Maquinarias		5019241 95	
./ Amortizac. anterior	498021 87		
» actual	248848 06	746969 93	
		4272272 02	
Más: Compras ejerc. 1927		6521 92	4278793 94
Materiales y repuestos en depto. (Nuevos)			1108802 99
Herramientas en uso		716735 01	
./ Amortizac. anterior	159331 81		
» actual	96716 04	256047 85	
		460687 19	
Más: Compras ejerc. 1927		2626 91	463314 10
Semovientes		152376 —	
./ Amortizac. anterior	25396 —		
» actual	12698 —	[illegible]	114282 [illegible]
Muebles y útiles		120027 78	
./ Amortizac. anterior	26261 —		
» actual	13334 20	39595 20	
		80432 58	
Más: Compras ejerc. 1927		7519 23	87951 81
			15420412 28
II. Activo circulante			
Mercaderías almacenes		106970 27	
» farmacia		16996 —	
Productos elaborados		3589342 49	
Mercaderías en tránsito		6464 90	
Títulos		1479 —	3721252 66
III. Activo disponible:			
Caja		62797 23	
Bancos		61454 51	124251 74
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		258620 61	
Documentos a cobrar		60156 87	318777 48
V. Activo transitorio:			
Inversiones próxima cosecha		776961 64	
Pagos adelantados		13604 82	
Cuentas inversiones		20315 92	810882 38
VI. Activo nominal:			
No existen			
			20395576 54
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..			14000 —
			20409576 54

PASIVO		PARCIALES	$ m/n
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			850000 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores varios		447098 55	
Acreedores hipotecarios		9741241 26	
Acreedores prenda agraria		2600000 —	
Acreedores consignatario		3356245 51	
Documentos a pagar		354232 07	
Debentures	3431818 19		
./. Rescate de 1127 Debentures	1280681 82	2151136 37	18949953 76
III Pasivo transitorio:			
No existe			
IV Pasivo nominal:			
No existe.			
Ganancias			
Saldo del presente ejercicio			595622 78
			20395576 54
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			14000 —
			20409576 54

Ernesto E. Padilla, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, vice presidente
Luis Bianchi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de Agosto de 1928

Con arreglo a la fórmula prescripta por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 5 de Febrero de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Propiedades	65024 96	
Ferrocarril industrial	14695 53	
Hacienda de trabajo	33689 30	
Edificios	22793 10	
Maquinarias	248948 06	
Materiales	4361 97	
Herramientas	96716 04	
Semovientes	12698 —	
Muebles y útiles	13334 20	512261 16
Gastos Generales		
Materia prima, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, patentes, impuestos, conservación de propiedades, de maquinaria etc.:		
Cosecha de 1928	5738879 46	
» » 1927	3840061 31	9578940 77
Intereses y descuentos		585031 91
Saldo Utilidad del año.		595622 78
		11271856 62
HABER		
Mercaderías		
Cosecha de 1928	6121570 92	
» » 1927	3897986 53	10019557 45
Arrendamiento, alquileres y explotaciones varias....	9175 69	
Almacenes	28129 07	37304 76
Reserva para amortizaciones		92496 59
Debentures:		
Producto rescate de 1127 debentures		1122497 82
		11271856 62

Ernesto E. Padilla, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente.
Luis Bianchi, síndico

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e10 dicbre. N.° 19.955 v12 dicbre.

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto mo- sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su dificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"CHYMEN AIKE"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las acciones, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 19.975 v28 dicbre.

ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1928, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1928.
2.° Nombramiento de Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 27 de 1928. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 19.976 v28 dicbre.

"LA FRATERNIDAD GASTRONOMICA"

Asociación de Empleados de Hotel, Restaurant y Similares

Fundada el 25 de Abril de 1914

CON PERSONERIA JURIDICA

Local social: Montevideo 188

U. T. 38 Mayo 3468

Asamblea General Ordinaria del día 17 de Diciembre de 1928

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por la presente se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día lunes 17 de Diciembre en el local social de la calle Montevideo 188 (bajos), a las 21.30 horas, en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en caso de no haber quórum en la primera (Art. 58 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de las actas anteriores para su aprobación y nombramiento de dos socios para firmarla.
2.° Informe semestral por la C. D.
3.° Informe de la C. D. sobre la suspensión de dos socios.
4.° Asuntos varios.

Siendo los asuntos a tratar de suma importancia y de interés capital para la asociación, es necesario que ningún socio falte a esta Asamblea y que sean puntuales a la hora indicada.

Buenos Aires, Diciembre de 1928. — José Querol, presidente; Luciano Rodríguez secretario.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea es necesario presentar el carnet social y estar al corriente con la tesorería. —No se suspende por mal tiempo.

e11 dic. N.° 19.982 v11 dic

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Diciembre de 1928, a las 9.30 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 9.° año de ejercicio 1927-1928.
2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.
3.° Autoridades que corresponde elegir por el período de dos años: Junta Ejecutiva: 7 titulares y 4 suplentes, y por un año un titular.

En caso de no poder realizarse dicha Asamblea a la hora indicada por falta de quórum, se celebrará una hora más tarde con el número que concurra. — Victorio M. Picasso, presidente, Roberto Llauró, secretario.

e11 dic. N.° 19.970 v13 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Llamado a asamblea

De conformidad a lo estatuído en el Art. 53 de los Estatutos, se llama a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las nueve horas, en el local social, sito calle Primera Junta 138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años. — Un Presidente en reemplazo del señor Gaspar De Nicola que termina su mandato.

Un Secretario en reemplazo del señor Alfredo A. Llames que renunció.

Un Tesorero en reemplazo del señor Luis Bruno que termina su mandato.

Dos Vocales, por terminar su mandato, los señores José Cuartero y Gregorio Licea.

Tres Vocales Suplentes por terminar su mandato los señores Edgardo Puglioli, Julián Ramos y Tomás Rodríguez Rutter.

Por un año. — Comisión Revisadora de cuenta en reemplazo de los señores Colombo Hnos., Mauricio B. Corea y Angel D'Ambra que terminan su mandato.

Tribunal Arbitral en reemplazo de los señores Quebrachales Fusionados S. A., Liberato Ruiz, Nicanor Antuña, Cía., General de Fósforos y Martín Farías que terminan su mandato.

Un Síndico en reemplazo del señor Pompeo Fecchio que termina su mandato.

Un Síndico Suplente en reemplazo del señor Juan Moro que termina su mandato. —Gaspar De Nicola, Presidente. — Nicolás Miranda, Secretario Int.

Nota. — La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran después que transcurra media hora de la fijada (Art. 56 de los estatutos).

Resistencia, Diciembre de 1928. — El Presidente.

e-11 dicbre. N.° 19.977-v-19 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

23° Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° Ejercicio Administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años hasta el año 1931, en reemplazo de los señores, doctor Marcelo Viñas y doctor José F. Mazzini, que terminan sus mandatos. Elección de un Director Suplente por tres años, hasta el año 1931, en reemplazo del señor don Mario Rodríguez Corti que termina su mandato. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores don César C. Corti y don Alberto Baroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Esta Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el art. N.° 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1928. — Marcelo Viñas, Presidente. — César A. Corti Maderna, Secretario.

e-11 dicbre. N.° 19.981-v-21 dicbre.

Convocatorias Anteriores

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1928, a las 11.45 horas, en el local Social Avenida Roque Saenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1928, y aprobación de distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

el dic. N.° 19.869 v-19 dic.

LUIS MAGNASCO & Cía. LTDA.

Mantequería Modelo. — Sociedad Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local social, calle San José **1644**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — El Directorio.

el.° dicbre. N.° 19.874 v22 dicbre.

"LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería Sociedad Anónima

Cangallo 315 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, a las 10 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — El Presidente.

e-4 dicbre. N.° 19.901-v-22 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Buenos Aires, Noviembre de 1928.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 20 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1928.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Luis Tirasso, Dr. Horacio Graffigna, Alberto Siboldi y Benjamín Nazar Anchorena, y dos vocales más de acuerdo a la modificación del Art. 15 de los vigentes estatutos sociales; elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Dr. Saturnino García Soage, Enrique Delucchi y Dr. Aquiles Gareiso.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atentamente. — Luis Tirasso, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario-Gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios; pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presente. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e-3 dicbre N.° 19.887-v-20 dicbre.

"LA AVICOLA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1928, a las 17 horas, en el local social, Gazcón N.° 956, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de la Compañía.

2.° Tratar sobre la continuación o disolución.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 34 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones.

El Presidente.

e23 novbre. N.° 19.777 v11 diebre.

PODESTA LIMITADA

Sociedad Anónima Mercantil

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e29 novbre. N.° 19.841 v17 dicbre.

HARAS "EL MORO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1928 a las 11 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (piso 4.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del saliente, Sr. Juan M. Despiaux.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los dos días, previos a la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — El Director Gerente interino.

e26 nov. N.° 19.793 v13 dic.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD "GAS O LUZ"

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria N.° 450, el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Reforma de los Estatutos.

Para concurrir al acto los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la forma prescripta por el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928 — C.o A. Geyer, Presidente.

e29 novbre. N.° 19.843 v17 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1928 a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e-4 dicbre. N.° 19.902-v-18 dicbre.

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB

Se cita a los señores socios del Buenos Aires Lawn Tennis Club, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el Phoenix Hotel, San Martín 780, a las 17,30 horas del día 20 del corriente mes de Diciembre, a fin de modificar los incisos "b", "f" y "h" del artículo 13.° de los Estatutos. — La Comisión Directiva.

e-5 dicbre. N.° 19.926-v-20 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 27 de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1928 e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente.

e7 dicbre. N.° 19.944 v26 dicbre.

FRANCISCO P. CALISE

Establecimientos Vitivinícolos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 24 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1928.

2.° Modificación y ampliación del Artículo 4.°, Capítulo 2.° de los Estatutos y aumento del capital social.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, en conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, y por el término de tres años, en reemplazo de los señores Vito J. Calise y Pedro P. Artigas, que han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución Bancaria o a la Orden Judicial.

El Secretario - Tesorero.

e7 dicbre. N.° 19.947 v24 dicbre.

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO

Resistencia (Chaco)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 23 de Diciembre de 1928, a las 9 horas, en el local social, calle Primera Junta N.° 136, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Resistencia, Diciembre de 1928. — Santiago Pereno, Vicepresidente; Alberto Michaelis, Secretario.

e7 dicbre. N.° 19.949 v11 dicbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, hasta el día 22 de Diciembre, a las 11 horas.

Frank E. Cox, Director - General; G. Sanguinetti, Secretario.

e7 dicbre. N.° 19.951 v24 dicbre.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO-LITOGRAFIA.

Sociedad Anónima

Añasco 1541|45

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Añasco N.° 1545, el día 14 de Diciembre próximo a las 17 horas, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 15 de Septiembre de 1928.

2.° Reducción del capital suscripto e integrado.

3.° Autorización al nuevo Directorio para que, en la forma que mejor proceda a juicio del mismo, lleve a la práctica el canje de acciones, y resuelva cualquier posible dificultad ante la Inspección de Justicia.

4.° Elección de nuevo Directorio, por renuncia colectiva del actual, de dos Directores Suplentes y del Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1928.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Añasco N.° 1545, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — C. A. Coll, Presidente. — Claudio Carrera, Secretario.

e-23 noviembre N.° 19.778-v-11 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 28 de Noviembre corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Elección de tres Directores, por un año, en reemplazo de los suplentes, señores Emilio Bianchi di Cárcano (h.), Esteban P. Hintermeyer y Juan A. Caul, quienes reemplazaron a los renunciantes señores F. F. Griffith, H. J. Diesch y E. A. Woodward.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — El Directorio.

e30 novbre. N.° 19.856 v12 dicbre.

"PIRELLI"
Sociedad Anónima Platense
Para las industrias del caoutchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Remuneración extraordinaria del Síndico.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Para que los Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 2(?) de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — El Directorio.

e30 novbre. N.° 19.859 v18 dicbre.

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, a una Asamblea General Extraordinaria, a verificarse el día Miércoles 19 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, San Martín 235, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Director.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar y dar por aprobada el acta de esta Asamblea.

A. A. Willett, Secretario.

e30 novbre. N.° 19.860 v18 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA GASAIRE UNIVERSAL (S. A.)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Santa Fe 3932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la reforma de los Estatutos, propuesta, por el Directorio, introduciendo modificaciones en algunos artículos y otros agregados a fin de esclarecer mejor su interpretación.
2.° Autorizar al Sr. Presidente para gestionar la reforma y agregados que se aprueben, facultándole a la vez para aceptar las modificaciones que el Superior Gobierno imponga.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de conformidad, conjuntamente con el presidente y Secretario. — El Directorio.

e27 nov. N.° 19.814 v14 dic.

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA
Sdad. Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el Art. 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1928, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo, respectivamente, de los señores Francisco Garovaglio, Federico J. Zorraquín y Juan Bretschneider; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Demarco (fallecido) y Pedro Stori, y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928 — El Directorio.

e28 novbre. N.° 19.829 v15 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1928, a las 15 horas, en el local social calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 19.824 v15 dicbre.

SAINT FRERES LTDA.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 901.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, y fijar remuneración al Síndico saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad o en Establecimiento Bancario de reconocida reputación a lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1928.— El Presidente.

e4 dicbre. N.° 19.892 v21 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO

Señor consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre, a las 9.30 horas, en el local social, Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2.° Nombramiento de tres escrutadores.
3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.
4.° Elección de 1 Vocal titular por 1 año, por fallecimiento del señor José María Alvarez, 6 Vocales titulares por dos años, 6 Vocales suplentes por un año, 5 miembros para el Jurado por un año y 3 para la Comisión de Cuentas por un año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Ud. muy atentamente. — Fermín Aguinaga, presidente; Eusebio Ugalde, secretario.

Art. 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la orden del día y reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42, en Secretaría, todos los días hábiles de 20 a 22 horas hasta el día 15. — La Comisión Directiva.

e5 dic. N.° 19.907 v14 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1928, a las 15.30 horas, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — El Presidente.

e5 dic. N.° 19.912 v27 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Viernes 21 de Diciembre, a las 16,30 horas, (Artículo 44 de los Estatutos) con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1928, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Artículo 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e5 dicbre. N.° 19.920 v21 dicbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Señor accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1928, a la hora 17, en el local del Banco calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos: "Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En substitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, director secretario.

e5 dic. N.° 19.916 v22 dic.

F. TUDOR LTDA. S. A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 31 de Diciembre de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Reducción del Capital.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1928. — El Directorio.

e5 dicbre N.° 19.924-v-27 dicbre.

"LA AMERICA" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Conforme al Art. 24 de los Estatutos, convócase a los Accionistas de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 473|5, a estos efectos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elegir tres Directores Liquidadores, para ocupar las vacantes producidas en el Directorio Liquidador, por fallecimiento de los señores Federico N. Terrero, Tomás Ambrosetti y Eduardo G. Moreno.

2.° Designación de dos Accionistas para que, con el Presidente y Secretario del Directorio Liquidador, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los Accionistas depositarán en el local, San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse la numeración de éstas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1928. — Manuel A. Portela, Presidente.

e4 dicbre. N.° 19.898 v26 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda. Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario - Tesorero

e20 novbre. N.° 19.722 v13 dicbre.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUBEL

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Diciembre de 1928, a las 11 horas, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Avenida de Mayo N.° 881, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos, mediante un agregado al Art. 8.° por el que se permite el reembolso de acciones, y modificación de los artículos concordantes

2.° Autorizar al Directorio para que una vez aprobada la reforma de los estatutos proceda a reembolsar acciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° reformado.

3.° Autorizar al Directorio para vender los inmuebles siguientes.

a) Siete lotes del campo "El Chañar", a los accionistas que han propuesto la operación, sujetándose a lo que prescribe el art. 8.° reformado.

b) La fracción restante del campo "El Chañar".

c) El campo Laguna del Cristiano, una fracción con préstamos de coloniza ción del Banco Hipotecario Nacional y otra fracción particularmente o en remate público.

4.° Confirmar y ratificar la autorización conferida por la asamblea del 16 de Julio de 1927, relativa a los campos "Cochencloo" y "El Recado".

5.° Aprobar las operaciones en trámite ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires y lo acordado por esta institución.

6.° Aprobar transferencias de acciones.

7.° Autorizar al Presidente de la Sociedad, para tramitar la aprobación de las reformas ante el P. E. facultándolo para aceptar todas las modificaciones que se llegaren a proponer por la Inspección General de Justicia.

8.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928 — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M Piñero, Secretario.

e-29 nov. N.° 19.839-v-17 dicbre.

ESTANCIAS O'FARRELL LTD.

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de **1928**, a las 17 horas en su local San Martín 274. de esta Ciudad, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de ser resuelta, fijar las bases sobre las que debe hacerse la liquidación por el Directorio, autorizando a éste para vender bienes en remate público o en forma privada, al contado o a plazos, en dinero efectivo o en acciones de la Sociedad con arreglo al aforo de las mismas que determine la Asamblea.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928 — El Presidente.

e-3 dicbre. N.° 19.885-v-22 dicbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA S. A. C.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Diciembre del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del Presidente y Vicepresidente por el término de tres años.

2.° Lectura del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

3.° Aprobación o modificación del Balance.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e-4 dicbre N.° 19.903-v-21 dicbre.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

Administración: Triunvirato 4406

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, **que tendrá lugar el día 22 de** Diciembre, a las 16 horas, en su local, **Triunvirato 3440, Capital, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 27 de los Estatutos).

Luis Andrés Sivori, Director - Gerente; Miguel Casullo, Secretario.

e4 dicbre. N.° 19.906 v21 dicbre.

LA PREVISORA

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín N.° 274, el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres **días antes** del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928 — El **Director** General.

e-27 nov. N.° 19.803-v-14 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, **se cita a los** señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1928, a las diez horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar **la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, de Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 3 **de Septiembre de 1928.**

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 19.781 v11 dicbre.

"GIORNALE D'ITALIA"

Sociedad Anónima Editorial

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionista a la Asamblea anual Ordinaria **que tendrá** lugar el día 14 de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

e23 novbre. N.° 19.783 v11 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1928, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para **aprobar y firmar el acta de la Asamblea.**

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. — El Directorio.

e23 novbre. N.° 19.798 v13 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.958 v28 dicbre.

CHACO IMPORTADORA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión del Balance General, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con dos **días por lo menos de anticipación.**

El Directorio.

e4 dicbre. N.° 19.904 v21 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 8 y 51 de los Estatutos, se cita por segunda vez a todos los feligreses Ortodoxos, inscriptos en el Registro de este Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 23 de Diciembre de 1928, a las 14 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar los Estatutos, para que estos permitan al Consejo de hipotecar su propiedad, calle Suipacha 846, en el Banco Hipotecario Nacional.

2.° Designar dos asambleístas para que firmen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, presidente. — Moisés José Azize, secretario.

e6 dicbre. N.° 19.935 v22 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 8 de los Estatutos, se llama a una Asamblea General Ordinaria, a todos los feligreses ortodoxos, inscriptos en el Registro de este Consejo, con seis meses de antigüedad, que se llevará a cabo el día Domingo 23 de Diciembre de 1928, a las 15 y 30 horas, en la sede del Consejo, Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan sus mandatos, que son los señores Ragueb Ketlun, Jorge Amui, Salomón Muises, Julián Ahualli, Fuad Haddad, Amado Abraham, Michel Doura, Ragueb Hamui y Pedro Nofal.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente; Moisés José Azize, Secretario.

e6 dicbre. N.° 19.935 v22 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria del 9.° Ejercicio pudiera realizarse con la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día Jueves 20 del corriente mes, a las 17 1|2 horas, en su sede social, calle Santa Fe N.° 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1928, e Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Raimundo Piñero, Julio A. García Victorica, Saturnino Zemborain (hijo), Carlos F. Alcobendas, Pedro Iturralde y Manuel López Anaya.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Carlos Bosch Arana, Mario J. del Carril y Juan José Poggio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

e6 dicbre. N.° 19.930 v18 dicbre.

ARMADORA NARANJERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por no haberse podido realizar la Asamblea convocada para el 5 del corriente a causa de faltar la suma necesaria de capital representado que establece el Art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Jueves 20 de Diciembre del año en curso, en el local social, calle Agüero N.° 516, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del 50 o|o del capital social fijándose al efecto en pesos 105, la suma a reintegrarse a cada una de las 1.200 acciones respectivas que deberán ser rescatadas, y adjudicación al presente ejercicio administrativo del saldo remanente hasta cubrir el valor que corresponde a dichos títulos, según el último Balanse, de acuerdo al Art. 19 de los nuevos estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nicolás A. Casullo, Presidente. — J. Antonio Lamolla, Secretario.

e-5 dicbre. N.° 19.922-v-17 dicbre.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento N.° 643, escritorios número: 512|513, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance,, consideración de la memoria anual, e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Laureano A. Baudizzone, Eugenio Arano y Juan B. Dodero, por terminación de mandato; de dos Directores suplentes ,por un año, en reemplazo de los señores Nemesio P. Lebrición y Juan Bogliolo; de Síndico y Síndico suplente, también por un año, en reemplazo de los señores Dr José A. Limoussin y Dr. Víctor Nogués, respectivamente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1928. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 19.882 v19 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 21 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y aplicación de las utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1928.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Salta N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — El Directorio.

e26 nov. N.° 19.794 v13 dic.

RIO COLORADO LANDS CO. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día viernes 14 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4to. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — El Directorio.

e26 nov. N.° 19.795 v13 dic.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.° del Estatutos, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Diciembre de 1928, a las 17 horas, en el Círculo Militar (Florida N.° 770), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, Sres. Juan D Nelson, Dr. Edmundo Ortiz, Capitán Justo J. Galarreta y Martín Murphy.

4.° Elección de tres Consejeros **Suplentes**, en reemplazo de los señores **Alejandro** Braun Menéndez, Juan G. Mendiburu y **Juan Mac Call.**

5.° Elección del Síndico por el término de un año, en reemplazo del que termina su mandato, señor Dr. César Vicente O'Farrel.

6.° Designación de dos Delegados, para suscribir el acta respectiva. — Cap. Justo J. Galarreta, Secretario.

Nota. — Se recuerda el Art. 7.° del Estatuto, que dice:

"La Asamblea Ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los Delegados para ocupar los cargos de Consejeros titulares y suplentes . . . .

"El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número. — El Presidente.

e-27 nov. N.° 19.811-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES - S. A. G. A.

(Ex Cooperativa Nacional de Consumos)

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos Sociales, para que la Asamblea General Ordinaria del 22 Ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el Martes 18 de Diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado y aplicación de las utilidades.

II. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, José A. Guisasola y Antonio Santamarina, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro, y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, **salientes por terminación de período.**

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo esta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, cual quiera que sea el número de éllos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 41 de los Estatutos.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 19.932 v15 dicbre.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1928, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 18, Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-6 dicbre. N.° 19.939-v-24 dicbre.

EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 27 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1928. — El Directorio.

e6 dicbre. N.° 19.640, 19.665 v27 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

A los señores consocios:

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 27 del mes corriente, en el local social Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores: Antonio B. Casanovas, Arturo Sosa, Nicolás J. Corbellini, Luis T. Minuto y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva en lugar de los señores: Eduardo Ramondenc, Juan R. Vilá, Juan Arzeno, Guido Tau y Fervo U. Sinistri (renunciante).

5.° Nombramientos de tres socios, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno. — Pantaleón M. Sánchez Presidente. — Juan J. Guichandut, Secretario.

Advertencias:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e-10 dicbre. N.° 19.961-v-27 dicbre.

"LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de "La Cromo-Hojalatería Argentina", para el 27 de Diciembre de 1928, que ha de celebrarse en el local Bolívar 218, quinto piso, a las 15 horas, previo depósito de las acciones en la secretaría Venezuela 4446; para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al vigésimo primero ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gustavo Krug y Osvaldo Pini que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión de los señores Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea. — El Secretario.

Art. 30. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, expresando el número de votos que le corresponden.

e-10 dicbre. N.° 19.962-v-27 dicbre.

"GECO" Cía. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Diciembre de 1928, a las 15 horas en el Pasaje Güemes 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 19.963-v-27 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 7 de Diciembre de 1928, a las 10,30 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1928, a las 10,30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades o aplicación que deberá darse a las mismas.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período y elección de un director suplente en reemplazo del señor William J. Shilton que pasó a titular.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928. — Horacio Calderón, Presidente.

e-10 dicbre. N.° 19.968-v-24 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA MATA GRANDE, Cía. Lda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas, en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general practicado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.960 v24 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" Cía. Lda.

San Julián 16 de Noviembre de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1928, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea general, para retirar el boleto de entrada.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.959 v28 dicbre.

CANTERAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

(2.ª citación)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 3 de Enero de 1929 a las 16 horas, en el local Galería Güemes, Florida 171, escritorio 1104, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días como mínimo de anticipación al fijado para la Asamblea, sirviéndoles de entrada el recibo correspondiente.

Julio Figueroa, presidente.

e10 dicbre. N.° 19.952 v27 dicbre.

NILSSEN, OLSEN & Co. Lda.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1928, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de Director titular y un segundo Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación al señalado para su celebración.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.954 v24 dicbre.

COMPAÑIA LACTARIA ARGENTINA

"LA SAN VICENTE" S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1928 a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1059, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Leopoldo Duprat, Francisco Duprat y Guillermo Brivet, por terminación de mandato, elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Julio O. Dittrich por haber renunciado; elección de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Janin y Manuel Hortal Muñagorri, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social sus acciones para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.957 v27 dicbre.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al XIX Ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Carlos M. Casado, presidente.

e1.° dicbre. N.° 19.876 v19 dicbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Buenos Aires, Diciembre de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Sábado 22 del corriente a las 20 y 45 horas, en nuestro local Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

"Autorizar al Directorio comprar y escriturar una propiedad".

Saludan a Vd., muy atentamente. — Hirsch Dujan, Presidente. — Gregorio Glagovsky, Secretario.

Nota. — Teniendo en cuenta la importancia de este punto, encarecemos a Vd., puntual asistencia.

e-3 dicbre. N.° 19.889-v-20 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1929, a las 14.30 horas para la provisión de 578 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de **Santa Fe.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7461 v9 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1929, de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán retirar en la Oficina Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1929, a horas 14, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928.—

v2 enero

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1929:

A las 16 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 17 horas — Artículos de electricidad y materiales sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928.

v27 dicbre.

El día 27 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía, durante el año 1929:

A las 16 horas — Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

A las 17 horas — Artículos de electricidad y materiales sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928.

v27 dicbre.

En los días del mes de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía **durante el año 1929.**

Día 21 a las 14 horas. Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 21 a las 15 horas. Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Día 24 a las 14 horas. Artículos para la Sección Garage.

Día 24 a las 15 horas. Artículos para la Sección Talleres.

Día 26 a las 15 horas. Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 26 a las 16 horas. Artículos de limpieza y para caballerizas.

Día 26 a las 17 horas. Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928.

v22 dicbre.

En los días del mes de Diciembre del corriente año, y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1929:

Día 21 a las 14 horas: Artículos para la confección de uniformes y trajes para invierno.

Día 21 a las 15 horas: Medicamentos y útiles para la Sección Farmacia y Servicio Veterinario.

Día 24 a las 14 horas: Artículos para la Sección Garage.

Día 24 a las 15 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 26 a las 15 horas: Artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 26 a las 16 horas: Artículos de limpieza y para caballerizas.

Día **26 a las** 17 horas: Artículos para las Oficinas de expedición de cédulas **de identidad**, pasaportes, certificados de **buena conducta, etc.**

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v26 diciembre

El día 14 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1929:

A las 14 horas, racionamiento del personal de la División Bomberos.

A las 14.30 horas, racionamiento de **detenidos.**

A las 15 horas, racionamiento de menores **asilados.**

A las 15.30 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Datos y Pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928.

v14 diciembre

El día 14 de Diciembre del corriente año, y en las horas que a continuación se detallan, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurrán, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía, durante el año 1929:

A las 14 horas, Racionamiento del personal de la División Bomberos.

A las 14,30 horas, Racionamiento de detenidos.

A las 15 horas, Racionamiento de menores asilados.

A las 15,30 horas, Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División - Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928.

v14 diciembre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día once de Diciembre de 1928, para la provisión de los elementos que necesitará este Departamento, para los servicios del mismo, durante el próximo año 1929.

Placas de vidrio para vacuna (Ley N.° 4202), a las **horas** quince.

Terneros en pie (Ley N.° 4202), a las horas quince y veinte minutos.

Quininas y sus derivados (**Ley** N.° 5195), a las horas quince y cuarenta minutos.

Farrajes destinados a la manutención y cuidado de la hacienda que utilizará en los Institutos de Vacuna y Bacteriología, durante el próximo año de 1929, a las horas diez y seis.

Las propuestas se abrirán el día y **horas indicados, en presencia del señor** Escribano General del Gobierno **de** la Nación e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento: calle Piedras 495 (1er. piso), en donde se puede consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 12 a **18** horas. — Sábados de 9 a 12.

El Secretario General

v11 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de **1929, a las horas** quince, para la **adquisición** de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, **calle Piedras N.° 495** (**primer piso**), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días **hábiles** de horas 12 a 18; Sábados de **9 a 12.**

El Secretario General

e6 octubre o|336 v3 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros de consumo; combustibles, semillas de cereales, para el lavado de ropas; mobiliario, ferretería y forrajes; artículos de ropería, tienda y colchonería, calzados, artículos de librería, papelería y útiles de escritorio; drogas y útiles de farmacia y laboratorio, fotografía y Rayos X; para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1929. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatario, en Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Noviembre 29 **de** 1928. — El Presidente.

v28 dic.

Llámase a licitación pública por el **término** de treinta días, contados de la fecha del presente aviso, para la reconstrucción del **revestimiento de** tres calderas a vapor y la construcción de un **horno incinerador de basuras en el Asi**lo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, F. C. C. Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Enero de 1929, a las 16 horas, en los locales de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de La Plata, en los cuales, desde ya, se encuentran a disposición de los interesados, todos los antecedentes y documentos relativos a la presente licitación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928.— El Presidente.

v2 enero

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO EN BELL-VILLE (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de leche de vaca común, o parteurizada, con destino al consumo del Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el año 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Diciembre de 1928, a las diez horas, **de acuerdo con** el pliego de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten como igualmente la nómina de los artículos cuya provisión se licita, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Hospital, o en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196. Buenos Aires.

Bell-Ville, Noviembre 27 de 1928. — El Médico-Director.

v27 dicbre.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS SANTA MARIA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, durante el año 1929.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos Santa María, F. C. C. N. A., prov. de Córdoba.

Sanatorio, Noviembre 23 de 1928. — Ramón Argañarás, director interino.

v22 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, para la provisión de telas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v31 dicbre.

Llámase a licitación pública (2do. llamado), para el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero próximo.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Enero de 1929, a las 15 horas y 15,20 respectivamente, para la construcción de dos pozos de agua semisurgente, con sus instalaciones de bombeo, en el Asilo General M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., uno y el otro en el Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley, F. C. del Sud.

Para mayores datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v8 enero.

Llámase a licitación pública para el 8 de Enero de 1929, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v8 enero.

Instituto Angel T. de Alvear

Luján, F. C. Oeste

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre de 1928, a las quince horas, para proveer de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de 4 meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1929.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. Aires), Noviembre de 1928 — El Secretario.

v15 dicbre.

Llámase a licitación **pública para el** día 13, a las 15 horas, para la provisión de calzado, y a las 15.15, para id. artículos de limpieza. Para el día 15 de diciembre a las 11 horas, para la provisión de artículos sanitarios. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v15 diciembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1929, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, a oro 1926, Ley N.° 10.067, o$s 105.056,56.

Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492, m$n. 61.404.78.

Crédito Argentino Interno 1922, Ley N.° 11.188, m$n. 214.339.12.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias — Emisión 1926, Ley N.° 11.333, m$n. 28.173.52.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias — Emisión 1928, 1ra. Serie, Ley N.° 11.333, m$n. 38.642.64.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación — 1ra. Serie, Leyes 10.998|11.165, m$n. 52.274.73.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación — Saneamiento y Desagües — Capital Federal y Provincias — Emisión 1928, 2da. Serie, Ley N.° 11.333, m$n. 25.375.

Crédito Argentino Interno, 1926, Ley N.° 11.333, m$n. 126.887,50.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

De acuerdo con la resolución del señor Decano, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de ochocientos (800) bancos (pupitres) destinados a la Escuela de Comercio Anexa a esta Facultad.

Los interesados deberán retirar el Pliego de Condiciones de la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 y 17 a 20 horas.

Las propuestas se abrirán el 26 de Diciembre de 1928 a las 9 horas, en el local calle Charcas 1835, segundo piso, y a cuyo acto podrán concurrir todos los interesados que lo deseen.

El Secretario

v26 dicbre.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA

(F. C. Oeste)

Llámase a licitación pública para la provisión del año 1929, de: Comestibles. Hacienda vacuna en pie. Combustibles: Gas-oil-kerosene para tractor, leña astillada de algarrobo, leña astillada de quebracho, etc. Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196 (Capital Federal), el día 12 de Diciembre de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores interesados.

Comestibles—

150.000 kilos hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotizar precio por kilo.

Combustibles—

40.000 kilos gas-oil.

6.000 kilos kerosene para tractor.

480 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros, por un largo no mayor de 15 centímetros.

180 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.

10.000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

280.000 kilos fluel-oil.

Olivera, Noviembre 8 de 1928. — El Director.

v12 dicbre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 13766-C-927.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde el 1.° hasta el 31 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar a levantarse en Esquel (Chubut) (Edificio Standard de ocho aulas, Tipo B).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Rawson y Esquel (Chubut), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v31 enero

Expte. 15323-P-928.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 17 de Diciembre de 1928 hasta el 16 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la contratación de las obras del edificio escolar a levantarse en "Jacinto Aráuz" (Pampa).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v16 enero

Expte. 21259-I-928.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 9 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 96 uniformes para verano, 96 pares de botines, y 32 trajes destinados a los ordenanzas de la repartición, chauffeurs y operarios y embaladores de la División Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935, 1.° piso. — El Secretario General.

v9 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio a levantarse en el terreno de propiedad del Consejo, calle Charcas 1668|70, con destino a ampliación de las oficinas del mismo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar de 10 aulas, con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno sito en la calle Gorriti 5740 (jurisdicción del C. E. 14.°), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de útiles de escritorio, papeles en blanco, y formularios impresos que necesitarán las oficinas de la repartición, e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año próximo, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v26 diciembre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Diciembre corriente, de los siguientes artículos:

Materiales de construcción—

250 tablas pino spruce, cepilladas, de 0,025 x 0,305 x 4,270.

400 metros alfajías pino spruce, cepilladas, de 0,025 por 0,075.

Tejidos y mercería—

405 metros paño azul, doble ancho (azul gris para uniformes de presos).

600 botones hueso negro, para blusa.

200 hebillas para pantalón

Alpargatería—

190 kilos trenza para coser a mano.

100 metros lona blanca de diez onzas.

15 kilos hilo cosedera de 5 hebras.

Lana—

636 kilos de lana de 2da., lavada.

La licitación se llevará a cabo el 14 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el local de la Dirección de la Cárcel, Pasco 2113. Es indispensable acompañar sellado, y el duplicado, triplicado, y pliego de condiciones. Por más datos, ocurrir a Secretaría, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v14 dicbre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde el 27 de Noviembre al 27 de Diciembre de 1928, a las quince horas, para la adjudicación de las obras de ampliación que se hace necesario ejecutar en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la Escuela Nacional N.° 10 de Colón (Entre Ríos).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, segundo piso).

El Secretario General

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, de 11 aulas en el terreno sito calle Carabobo entre las de Juan B. Alberdi y José Bonifacio (jurisdicción del C. Escolar 12.°).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

El Secretario General

v17 dicbre.

Licitación

Expediente 19279-M-1928. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Noviembre al 14 de Diciembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio escolar de San Ignacio (Misiones).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Posadas (Misiones), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v14 diciembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1928, a la hora 14, para la instalación para usina a vapor y cocina y baños calientes de tropa con destino a los cuarteles en construcción en las ciudades de Bahía Blanca, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Tunuyán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v28 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de llaves maestras, férulas y uniones de bronce de 0m013 de diámetro, con destino al uso de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día ocho de Enero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 enero

Expte. 6367 D. 924.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 1.° de Abril de 1929 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 del citado mes de Abril, a las 15 horas, y en esa fecha y hora serán abiertas en esta capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928. — J. Ivaldi, secretario.

v8 abril

Por disposición del Directorio, llámase nuevamente a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 31 de Diciembre, próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Enero de 1929 a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-7 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos y tierra refractaria, metal desplegado, solda solway y sulfato de cobre, con destino a las necesidades de la Institución durante el año próximo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 31 de Diciembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v-31 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (500) quinientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas, cámaras y llantas macizas de goma para automóviles y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928 — Juan Ivaldi, secretario.

v26 diciembre

Expte. 15.357 D. 928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de las de provisión de agua y desagüe cloacal y las del edificio para las Oficinas de la Administración, en la ciudad de Santa Fe, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 27 de Diciembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de librería con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, tercer piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, **hasta el día 21 de** Diciembre próximo **a las 16 horas, día** y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — **Juan** Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos, útiles y drogas con destino al uso del Laboratorio de la Institución, durante el año 1929, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier **día hábil** de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, **primer piso**, hasta **el día 11 de Diciembre próximo** a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1928. **Juan** Ivaldi, secretario.

v11 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de **2650** durmientes aserrados. Los documentos que rigen el llamado pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, **tercer piso, los días hábiles** de 13 a 17. La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o-7439 v19 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Municipalidad de Charata (Chaco)

Llámase a licitación pública para el día 20 (veinte) de Diciembre de 1928 a las 17 horas, para suministro de corriente eléctrica, Luz y Fuerza, para este pueblo.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia del H. Concejo Municipal e interesados que concurran en la oficina de la Municipalidad, donde se puede consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7 a 11 y de 15 a 18 horas. — El Presidente.

v-20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1929, a las 14.15 horas, para la provisión de 834 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Salí en la Ciudad de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7458 v9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Enero de 1929, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Mendoza, en el camino de Las Barrancas a Villa Maipú, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 enero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 4 de enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Monte hacia General Paz, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. — (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7453. v3 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Enero de 1929, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de ampliación de la luz del puente sobre el río Quinto, en Pedernera, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7450 v3 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para la reparación y enripiado del camino de acceso a la **estación** Medrano, calle Las Acequias hasta Tres Esquinas, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto **piso.**

o|7447 v27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Salado, en Santa Isabel, gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o| 7443 v24 dic

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Ojeda y de Ojeda a Villa Sauce, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7445 v26 **dicbre.**

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Zárate a San Pedro, entre progresivas 33849, 36935, 66159 y 79695, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7441 v24 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas, a las Compañías de Seguros de Capitales Argentinos, para establecer propuestas por seguros contra incendio de los bienes detallados en las bases correspondientes al expediente O.C. 1062|25 anexo 2, que los interesados podrán obtener gratuitamente en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 dic.

Llámase a licitación para el día 8 de Febrero de 1929 a las 14,20 horas para la provisión de aparatos fotométricos, de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 3.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1080|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones telegráficas **(Clasificación 14), stock año 1929,** en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.— m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1150|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v18 dicbre.

Llámase a licitación para el día 14 de Diciembre de 1928, a las 14.30 horas, para la provisión de Lona, para fuelle de vestíbulo de coche en la cantidad y de acuerdo a los pliegos que pueden ser retirados gratis en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número 213|28-A-1, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran alto.

La Administración

v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para otorgar la concesión del **servicio de** coches comedores, coches bar y buffets, en la línea de Santa Fe al Norte y ramal al Chaco. Los interesados podrán retirar el pliego con las bases respectivas y solicitar los datos que necesiten, en la Jefatura General de Tráfico, San José 180, tercer piso.

El acto tendrá lugar el día y hora señalada en el despacho del señor Jefe General de Tráfico, en presencia de los interesados que concurran.

La Administración

v29 dicbre.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de cobre en lingotes, de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 214|28 A. 1 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v27 dicbre.

Llámase a licitación para el día 26 de Diciembre de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de portones de madera de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta **al precio** de pe-

sos 3.— m|n. en el Departamento de Suministros Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1102|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v26 dicbre.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra: "Línea San Antonio a Patagones - Accesos al Puente sobre el Río Negro - Obras de arte".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado pueden consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento de Vía y Obras y Construcciones de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 19 de Diciembre de 1928 a las 16 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal.

La Administración

v19 dicbre.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra: "Línea San Antonio a Patagones - Accesos al Puente sobre el Río Negro - Movimiento de tierra - Enrieladura y obras accesorias".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado pueden consultarse y adquirirse en la Secretaría del Departamento de Vía y Obras y Construcciones de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de treinta pesos ($ 30.00) moneda nacional, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 19 de Diciembre de 1928, a las 15 horas, en el despacho del Señor Ingeniero Principal.

La Administración

v19 dicbre.

Llámase a licitación para el día 17 de Diciembre de 1928, a las 14.20 horas para la provisión de Lonas para tapar vagones, de acuerdo a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.— moneda nacional, en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 102|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v17 diciembre

Llámase a licitación para el día 12 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de drogas varias y algodones y vendas, en las cantidades y de acuerdo a las Bases de Licitación que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

Los expedientes respectivos, llevan los Nos. 971|28 y 1029|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v12 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 887|28 A. 2, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v14 dicbre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Domínguez** y a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl conteniendo (49) cuarenta y nueve kilos de tejido de seda pura, llegados por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 16 de Julio de 1928 y detenido por expediente 134 P. 1928, en el que ha recaído la siguiente providencia: Intímese por edictos la cancelación de estos autos dentro de tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 30 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 934 M. o 766-M. de muestras y encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cellario, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Enero 18 de 1928.

Marca F. Bukaree, 1 cajón, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 2 de 1928.

Marca Exp. Villalonga, 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 8 de 1928.

Marca R. N. Infantería, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Febrero 18 de 1928.

Marca Morlando e Impy, 1 paquete, vapor Lambaré, fecha de entrada Febrero 22 de 1928.

Marca Mursow Luc, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Febrero 27 de 1928.

Marca L. N. G. América, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Febrero 27 de 1928.

Marca H. Stinnes, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Febrero 27 de 1928.

Marca L. Constantini, 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

Marca L. Constantini, 1 paquete, vapor Marca Exp. Villalonga, 1 valija, vapor General Alvear, fecha de entrada Marzo 5 de 1928.

General Alvear, fecha de entrada Marzo 22 de 1928.

Marca Exp. Villalonga, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Marzo 24 de 1928.

Marca Expreso Villalonga, 1 valija, vapor Londres, fecha de entrada Abril 11 de 1928.

Marca Gral. M. Arg. 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Abril 8 de 1928.

Marca León Peluff, 1 cajoncito, vapor París, fecha de entrada Mayo 10 de 1928.

Marca M. Calgbomky, 1 paquete, vapor París, fecha de entrada Mayo 19 de 1928.

Marca P. y Busto, 1 cajón, vapor G. Alvear, fecha de entrada, Mayo 30 de 1928.

Marca B. Iribarne, 1 cajón, vapor G. Artigas, fecha de entrada Junio 5 de 1928.

Marca Exp. Villalonga, 1 lío 2 caj. vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 19 de 1928.

Marca Spenser S. Rell, 3 tambores, vapor Rossetti, fecha de entrada Enero 11 de 1928.

Marca A. J. K. 1 cajón, vapor C. Prince, fecha de entrada Enero 28 de 1928.

Marca A. Bowrdow, 1 cajón, vapor Eglautier, fecha de entrada Febrero 7 de 1928.

Marca A. García, 1 fardo, vapor Middlemur, fecha de entrada Febrero 23 de 1928.

Marca Comero y Cía., 1 paquete, vapor Gallier, fecha de entrada Febrero 29 de 1928.

Marca G. M. A. Petitgeau, 1 caj. vapor Persier, fecha de entrada Marzo 6 de 1928.

Marca H. L. Günter, 1 cajón, vapor Kestalia, fecha de entrada Marzo 23 de 1928.

Marca C. Bolow, 1 paquete, vapor Segundo, fecha de entrada Abril 2 de 1928.

Marca Lockowvd y Cía., 1 cajón, paquete Laplace, fecha de entrada Abril 17 de 1928.

Marca Ecke y Cía., 1 cajón, vapor Burgundy, fecha de entrada Abril 20 de 1928.

Marca A. J. Sandhieu, 1 esqueleto, vapor C. A. Candia, fecha de entrada Abril 24 de 1928.

Marca A. J. Sandhieu, 1 esqueleto, vapor C. A. Candia, fecha de entrada Abril 24 de 1928.

Marca A. J. Sandhieu, 1 esqueleto, vapor C. A. Candia, fecha de entrada Abril 24 de 1928.

Marca A. J. Sandhieu, 1 esqueleto, vapor C. A. Candia, fecha de entrada Abril 24 de 1928.

Marca M. S. Amer, 1 cajón, vapor Menapir, fecha de entrada Marzo 11 de 1928.

Marca H. W. Larsen, 1 cajón, vapor K. Margoreta, fecha de entrada Mayo 7 de 1928.

Marca B. M. C. Frasen, 1 bolsa, vapor Raeburu, fecha de entrada Mayo 2 de 1928.

Marca C. Sud Americ, 1 bulto, vapor Valparaiso, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Marca T. Jauer, 1 cajón, vapor Valparaiso, fecha de entrada Mayo 30 de 1928.

Marca P. René, 1 paquete, vapor Ormss, fecha de entrada Mayo 29 de 1928.

Marca R. Rodríguez, 2 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 3 de 1928.

Marca M. Fernández, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 8 de 1928.

Marca M. Fernández, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 8 de 1928.

Marca J. Acosta, 1 damajuana, vapor Bruselas, fecha de entrada Abril 18 de 1928.

El Jefe.

v15 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Broggi de Alemandri, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Froilán Alemandri.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Consuelo Aguirre de Sica, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Serafín V. Sica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Barraza de Basualdo, doña María Guadalupe y doña Carmen Basualdo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Liberato Basualdo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Honoria Gilda Montoya de Merlo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ramón Merlo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Bartola Gregoria Aguirre de Rivero, por sí y sus hijos menores Segundo Mario, Alberto Agustín, Delia Leonor y Ricardo Alfredo Rivero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Salomón Mario Rivero.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rafaela Fernández de Tapia, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Tapia.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José E. Ovalles, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Rainoni,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1928. — **El Secretario.**

v21 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Ziluiskas,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1928.

— El Secretario.

v21 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Martina Ibáñez de Baldich, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Baldich.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.— El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Alfonso Manes y doña María Saveris Manganelli de Manes, en su carácter de padres del ex Director Infantil de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 1.° y Profesor de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 15, don José Pablo Manes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa A. de Molla, por sí y su hija menor María Angélica Molla, en su carácter de viuda e hija del ex Empleado del Consejo Nacional de Educación, don Luis Molla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1928.— El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Horvath, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, **bajo los apercibimientos a que** hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928 — El Secretario.

v28 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Lapuente Antet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928 — El Secretario.

v28 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Faletto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1928. — El Secretario.

v5 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Candau,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1928. El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Armando Oreste Bonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928 — El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carialano Peroncini,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — El Secretario.

v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Paolucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scacinci, que deber apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — **El secretario.**

v11 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Dionisio Chavero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928 — El Secretario.

v31 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alberto Breuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.

v31 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cleto Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1868, a justificar ese derecho, **bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.

v31 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Puipi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **don Pietro Pardi,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928.

El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Napoleón José Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928. — El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Giunconi,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Romano,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

El Secretario.

v24 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Luis Maschio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.
— El Secretario.

v22 dicbre.

Sección Accidentes del Trabajo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio Libre, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.
— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Icazcitka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.
— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Loreto Márquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.
— El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Juan Campodónico, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928.
— El Secretario.

v15 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Pilar Santín de Gómez, por sí y sus hijos menores Gloria, Alfredo, Gerardo Oscar, Victorino y Elvira Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de la Escuela Superior de Comercio de la Plata, don Simplicio Gómez.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.
— El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Amelia Pesenti de Cervetti, por sí y sus hijas menores Blanca Haydee y Zulema Sara Cervetti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pedro Antonio Cervetti.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ramona Pereiro de Perrando, por sí y sus hijos menores Nicolás y Ernesto Perrando, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Perrando.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Rodríguez de Zuviría, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eduardo Zuviría.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Benjamina Luisa Fernández de Herrera, por sí y sus hijos menores Lino y Santiago Felipe Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Santiago Herrera.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Genara Herrero de Domínguez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eduardo Domínguez.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Teresa Inés Dolan de Kenny, por sí y por su cuenta Teresa María Kenny, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Dolores, don Gerardo Roque Kenny.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928. — El Secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Irene Guerrero Suárez de Chacón Dorr, por sí y su hijo menor Eusebio Rogelio Chacón, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rogelio Alberto Chacón Dorr.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.
— El Secretario.

v-11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Natividad Costa de Queirolo, en su carácter de madre de la ex Maestra Auxiliar de la Escuela N.° 6 de Entre Ríos, doña María Luisa Queirolo.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosalía Constancia Panto de Romero, por sí y sus hijos menores José Ramón, María Angélica, Jacinto Martín, Juan Francisco, Rosalía Antonia y Guillermo Julio Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Jacinto Romero.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Castronuovo de Sammartino, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Sammartino.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celina Pintos de Franchini, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Atilano Tomás Franchini.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelina Arias de Banchero, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Banchero.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Haydée C. de Bértoli, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y Luz Ethel Bértoli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Bértoli.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Racca de Camps, por sí y sus hijas menores María Marta, María Elba y Nélida Mabel Camps, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Raúl Camps.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.— El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Natividad Burzaco de Craboledda, en su carácter de viuda del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Craboledda.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.— El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Rodríguez de Palacios, por sí y sus hijos menores Teodoro Tomás, Dora Luisa, Rodolfo Aquilino y Alberto León Palacios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Teodoro Palacios.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.— El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Luisa Eugenia Blancheville de Boilloux, por sí y su hijo menor Enrique Eugenio Boilloux, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cónsul de 3.ª, don Luis Alberto Boilloux.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.— El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Margarita Marrone de Alvisúa, por sí y sus hijos menores Mariano Argentino y Serafina Gloria Alvisúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Pío Alvisúa.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.— El Secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Amira y Sara Lidia Galíndez, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Raquel Caravatti de Galíndez.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1928.
— El secretario.

v10 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Moreschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Díaz** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928.

El Secretario. v24 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Mercedes Magadan o Mercedes Magadan Robledo**, para que comparezcan en juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — **Rodolfo** Mendonça Paz, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 5687 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Aurora Sarciate o Rosalía del Valle**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5702 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Méndez Ulloa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e22 novbre. s|p.p. N.° 5726 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5704 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gabriel Inocencio Garachico, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5705 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Ramón Bóveda**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5706 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celia Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5707 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Prismak**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5708 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Traverso o Julio Traverso o José Sarlome o Saloni o Julio Mora o Julio Traverso Gentile**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5701 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, y emplaza a **Raimundo Catanese**, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. R. S. Naón hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5727 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Barone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.

e22 nov. N.° 5689 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Paulina Medeiro.**

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1928. — Roberto Madero, secretario.

e-8 noviembre N.° 19.587-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Catalina Videla de Pérez**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 14.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.— Eduardo Rojas, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 5684 v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Claudio Monreal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-22-nov. N.° 5713 s|p. p. v-28-dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Gastón Federico Tobal, hoy Juzgado número 2 del doctor Ramón Porcel de Peralta, se hace saber a doña **Lucila Alonzo** por el término de cinco días, durante seis meses que debe concurrir a estar a derecho por sí o por apoderado en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, por ante su Juzgado y Secretaría número 12 del autorizante, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e5 dicbre. s|pp. N.° 5728 v11 dicbre.
e5 enero s|pp. N.° 5728 v10 enero
e5 febrero s|pp. N.° 5728 v9 febrero
e5 mayo s|pp. N.° 5728 v9 mayo
e5 abril s|pp. N.° 5728 v10 abril
e6 mayo s|pp. N.° 5728 v11 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor A. Nieva Granillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita y emplaza al procesado **Gabino González Villord**, para que a los treinta días siguientes al de la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de rebeldía.

La Rioja, Septiembre 21 de 1928.— Ramón Vergara, secretario.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5699 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vladislavas Mulakas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 nov. N.° 5695 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jaime Birman**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 nov. N.° 5697 s|p. p. v28 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza al señor **Vicente Deharle**, vecino que fué de la Estación Crespo, de esta Provincia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, si así no lo hiciere.

Paraná, Octubre 31 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e22 novbre. s.p.p. N.° 5700 v24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Leandro Corbajo, Bernardo Rodríguez Alonso y Joaquín Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 5688 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en base de antecedentes remitidos por el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 novbre. s|pp. N.° 5685 v28 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Aurelia Crudo (a) Nata o Elba**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — **Miguel Jantus**, secretario.

e22 nov. N.° 5693 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Nicolás Cambuglia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por

intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 nov. N.° 5696 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Rojas**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e22 nov. N.° 5698 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tito Igarzábal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1928. — **Angel M. Cordero**, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22-nov. N.° 5710 s|p. p. v-28--dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Humberto Mario Spadafora**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e22 nov. N.° 5690 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carlos Ferrari (a) "Chiquito"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 novbre. s|p.p. N.° 5722 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Charles Rousseau**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.
e22 novbre. s|p. N.° 5718 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a María Ame[illegible], para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 novbre. s|p.p. N.° 5723 v28 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Angel Diaz**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Octubre 25 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 5683 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandoli, se cita, llama y emplaza a doña **Catalina Leiva, Rosario Becerra, Isolina Garro, Brigida Garay, y Trinidad Saavedra**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría actuaria.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.
e5 dicbre. s|pp. N.° 5731 v11 dicbre
e5 enero s|pp. N.° 5731 v10 enero
e5 febrero s|pp. N.° 5731 v9 febrero
e5 mayo s|pp. N.° 5731 v9 mayo
e5 abril s|pp. N.° 5731 v10 abril
e6 mayo s|pp. N.° 5731 v11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Alvarrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y **Tucumán**, tercer piso.
e-22-nov. N.° 5711 s|p. p. v-28-dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ulderico Pacetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22-nov. N.° 5717 s|p. p. v-28-dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. de la R. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramiro Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1928 — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22-nov. N.° 5715 s|p. p. v-28-dic.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Pinto Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1928 — Alfredo Persiani, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 5681 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Cascegno** y doña **Virginia Nocella de Cascegno**.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928.— Tomás D. Casares, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 5682 v28 dicbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por don **José Scravaglieri** o **Scravalleri**, ya sena como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, P. A. S.: Enrique Aranda, secretarios.
e7 nov. s|p.p. 5.661 v12 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Spina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 nov. N.° 5691 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Torrisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre **Lavalle, centro.**
e22 novbre. s|p.p. N.° 5725 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Erro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. —Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|p.p. N.° 5720 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Vigo López** o **Ramón López Vigo**.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Tomás D. Casares, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 5686 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase, a **Roque Samballone o Antonio Zaratieri o Zambaglione**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 novbre. s|p.p. N.° 5721 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Nicolás Bombardieri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 dicbre. s|pp. N.° 5733 v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Félix Agüero**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 dicbre. s.p.p. N.° 5745 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Belba Pizza**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e5 dicbre. s.p.p. N.° 5746 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Carmen Lobos**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.
e5 dicbre. s.p.p. N.° 5747 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Miguel Mustafá**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 dicbre. s|pp. N.° 5732 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fraboschi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 dic. N.° 5735 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Gonda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 novbre. s|p.p. N.° 5724 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 7, doctor Marcos A. Figueroa, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Cristina Rubertino Lupo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría N.° 39, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1928 — José F. Oderigo, secretario.

e-22-nov. N.° 5714 s|p. p. v-28-dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Errichetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22-nov. N.° 5716 s|p. p. v-28-dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Sanballone o Sanballón o Antonio Zaratieri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e5 dic. N.° 5736 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bengarri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e5 dic. N.° 5737 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Grandio**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dic. N.° 5738 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Santiago Mocagati**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e5 dic. N.° 5739 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Barone**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 dic. N.° 5740 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Verde**, para que dentro del plazo de treinta días, que serjn contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dic. N.° 5741 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Ungaro**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 dic. N.° 5742 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Donato Romaniello**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y abuso de arma, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e5 dic. N.° 5743 s|p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Esteves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 dicbre. N.° 5744-s|p.p.-v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paca Savorido viuda de Salgueiro** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e-5dic. N.° 5756 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **José Volpintesta y Tito Jaime** procesados por el delito de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-5dic. N.° 5757 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Carmelo Scaglia**, procesado por lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-5dic. N.° 5758 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfonso Reinoso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay: 3er. piso.

e5-dic. N.° 5759 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Lozano y N. Carabía**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5748 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Emilio Alvarez**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5749 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Nomán**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5752 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Aurelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre s.p.p. N.° 5753 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Santos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 diebre. s.p.p. N.° 5750 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Huber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 4751 v11 enero

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2, Secretaría número 12), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Frisenda**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. —Adrián Fernández Mouján, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5754 v11 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ramón Porcel de Peralta, se cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don **Domingo Figari**, para que comparezcan en juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. —Adrián Fernández Mouján, secretario.

e5 dicbre. s.p.p. N.° 5755 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Casimiro Otero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-5dic. N.° 5760 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **N. Molina**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-5dic. N.° 5761 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Monje o Santana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1928. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5dic. N.° 5762 s|p. p. v-11enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Iglesias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1928. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5dic. N.° 5763 s|p. p. v-11enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Barrera**, procesado por abuso de arma y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. —Miguel Jantus, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5764 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga, **Pascuala Escudero o María Salomé o Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5765 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Esteban Derracola**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5766 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Miguez o Paio y Joaquín Juan Barreiro**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5767 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Carabajal**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Vistos y considerando: Esta ejecución ha sido iniciada en mérito de la resolución corriente a fojas 9 de la Contaduría General de la Nación, que declara deudor del Fisco a don Francisco Carabajal. Con arreglo al artículo 74 de la Ley N.° 428, las resoluciones definitivas de la Contaduría General tienen fuerza ejecutiva. Es por consiguiente, hábil el título con que se demanda. Por ello desestimo la excepción opuesta a fojas 32. En consecuencia, llévese a delante la ejecución hasta que don Francisco Carabajal, pague al Fisco Nacional, la cantidad de doscientos treinta y siete pesos, nueve centavos, con sus intereses y las costas del juicio. — Rep. las fojas y archívense los autos. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5768 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Torrisi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1928. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5769 v11 enero

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Chotil**, para que comparezca en juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5770 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Bernardo Moisés**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5771 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5772 v11 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Suárez Escalada, Alvarez o Suárez Soloa (a) "Campanita"**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 dicbre. s|p.p. N.° 5773 v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Palenzuela y Francisco Bootello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 dicbre. s|pp. N.° 5729 v11 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Lindor Olmedo**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e5 dicbre. s|pp. N.° 5730 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Mariano Rao**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre .... de 1928

— Hernán Elizalde, secretario.

e22 nov. N.° 5694 s|p. p. v28 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Macuri o Miguel Condo o Antonio Caruso o Hipólito Carrera, procesado por** el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e22 nov. N.° 5692 s|p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C., doctor Alfredo A. Huergo, se cita, a **Camilo o Celso González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22-nov. N.° 5717 s|p. p. v-28-dic.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el banco Norte del canal Sud, el día 5 de Agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4.20 metros de eslora; 1.30 de manga y 0.37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1928.

— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v27 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 134.616

PRIMELLA

Noviembre 19 de 1928. — The Bradford Dyers' Association Limited, de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.040. — Aviso N.° 16.196.

v11 diciembre

Acta N.° 134.679

Ricineral

Noviembre 20 de 1928. — Rossi Hijos. — Para distinguir: la fabricación de aceites lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 16.272.

v11 diciembre

Acta N.° 102.893



Septiembre 16 de 1928. — A. Majdalany y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Noviembre 23 de 1928. — Aviso N.° 16.309.

v-15 diciembre

Acta N.° 106.640

LOS OBREROS

Abril 8 de 1925. — Sdad. Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Substituída en Diciembre 1.° de 1928. — Aviso N.° 16.570.

v-15 diciembre

Acta N.° 124.477

NEOCALMOL

Septiembre 7 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 27 de 1928. — Aviso número 16.433.

v-15 diciembre

Acta N.° 127.784

GERMATOSOL

Enero 25 de 1928. — José Cinollo y Badaracco y Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 30 de 1928. — Aviso N.° 16.562.

v-15 diciembre

Acta N.° 130.703

SECURITY

Junio 4 de 1928. — Pire - Grudsky - Podestá. — Para distinguir receptores de radiotelefonía y todo accesorio relativo también a radiotelefonía, de la clase 20. — Substituída en Noviembre 30 de 1928. — Aviso N.° 16.540.

v-15 diciembre

Acta N.° 132.660

VADEMECUM

Agosto 31 de 1928. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 28 de 1928. — Aviso número 16.478.

v-15 diciembre

Acta N.° 133.907

SOCIAL CLUB

Octubre 24 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 30 de 1928. — Aviso N.° 16.561.

v-15 diciembre

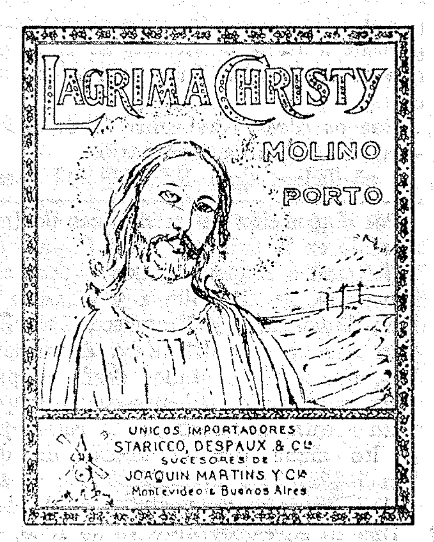
Acta N.° 134.273



Noviembre 6 de 1928. — Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 15.839.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.274



Noviembre 6 de 1928. — Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Corregida. — Aviso N.° 15.838.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.967

THATCHER

Octubre 26 de 1928. — R. J. Elguera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Modificada en Noviembre 8 de 1928. — Aviso N.° 15.579.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.227

LA HABILITADORA

Noviembre 5 de 1928. — Nicanor Braga Menéndez. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 15.797.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.809



Noviembre 26 de 1928. — Domingo Roselli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.408.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.810

AZOGUYL

Noviembre 26 de 1928. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. Anónima. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.413.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.811

OLIO LAX

Noviembre 26 de 1928. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. Anónima. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.414.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.812

PECTORINA

Noviembre 26 de 1928. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. Anónima. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.415.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.813

TROPINOL

Noviembre 26 de 1928. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. Anónima. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.416.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.814

INTI

Noviembre 26 de 1928. — Instituto Tropical de Bio-Química, S. Anónima. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 16.417.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.816

SIONÓN

Noviembre 27 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.407.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.817

PROLAN

Noviembre 27 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.406.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.818

LANALINA

Noviembre 27 de 1928. — Szule y Raedler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.370.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.819

ETEROX

Noviembre 27 de 1928. — Droguería Suizo - Argentina Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.259.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.820

VITACOLESTER

Noviembre 27 de 1928. — Droguería Suizo - Argentina Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.257.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.821

BRILLO

Noviembre 27 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.428.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.822

EMYC

Noviembre 27 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.427.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.823

ECLADOR

Noviembre 27 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.426.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.824

BRILLANTES

Noviembre 27 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.425.

v-15 diciembre

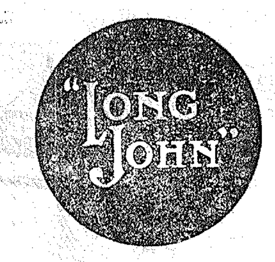
Acta N.° 134.826

MACNISHS

Noviembre 27 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.405.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.827



Noviembre 27 de 1928. — Lanata Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.435.

v-15 diciembre

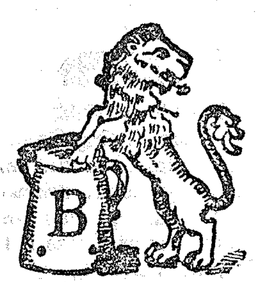
Acta N.° 134.830

JARRA Y LEÓN

Noviembre 27 de 1928. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.251. — Aviso N.° 16.275.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.831



Noviembre 27 de 1928. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.252. — Aviso N.° 16.276.

v-15 diciembre

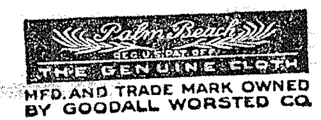
Acta N.° 134.832

FLORIS

Noviembre 27 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.434.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.835



Noviembre 28 de 1928. — Goodall Worsted Co., de Sanford, Est. de Maine, Est. U. de América. — Para distinguir vestidos (ropa hecha), de la clase 16. — Aviso N.° 16.423.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.837

MIMEOSCOPE

Noviembre 28 de 1928. — A. B. Dick Company, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 55.036. — Aviso N.° 15.832.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.841

ARCOLOID

Noviembre 28 de 1928. — The Arco Company, de Clevenland, Est. de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.504.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.843

VINYLITE

Noviembre 28 de 1928.—Carbide And Carbon Chemicals Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.488.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.845

HUBERT ANSLEY

Noviembre 28 de 1928. — Hubert Ansley y Co. Inc., de Florida, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.490.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.846

WHIZ

Noviembre 28 de 1928. — The R. M. Hollingshead Co., de Canden, Est. de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.682. — Aviso N.° 16.491.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.847

MARCA KWICKWORK DE FÁBRICA (TRABAJO RÁPIDO)

Noviembre 28 de 1928. — Standard Varnish Works, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Aviso N.° 16.492.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.848



Noviembre 28 de 1928. — Standard Varnish Works, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.064. — Aviso N.° 16.493.

v-15 diciembre

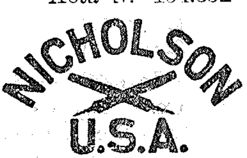
Acta N.° 134.849



Noviembre 28 de 1928. — Standard Varnish Works, de New York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.065. — Aviso N.° 16.494.

v-15 diciembre

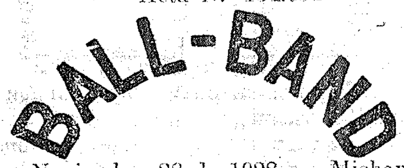
Acta N.° 134.852



Noviembre 28 de 1928. — Nicholson File Company, de Providence, E. U. de América. — Para distinguir limas, raspas y mangos o empuñaduras para los mismos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 55.370. — Aviso N.° 16.497.

v-15 diciembre

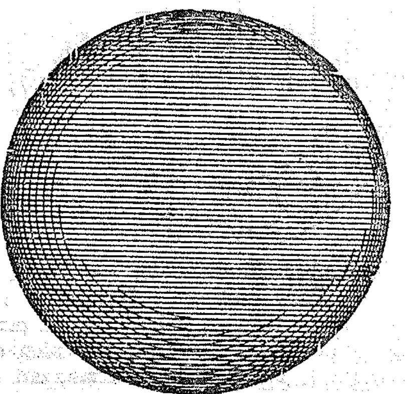
Acta N.° 134.854



Noviembre 28 de 1928. — Mishawaka Rubber y Woelen M. f. g. Company, de Mishawaka, Est. de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.502.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.855



Noviembre 28 de 1928. — Mishawaka Rubber y Woelen M. f. g. Company, de Mishawaka, Est. de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.503.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.856



Noviembre 28 de 1928. — Estévez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.356. — Aviso N.° 16.501.

v-15 diciembre

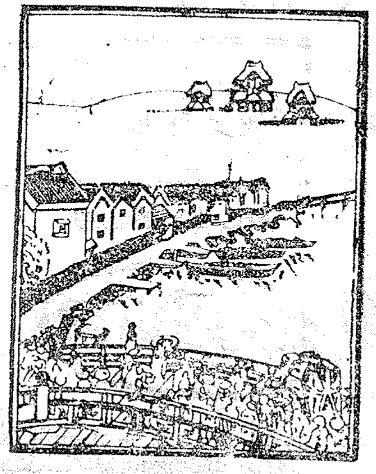
Acta N.° 134.857



Noviembre 28 de 1928. — Estévez y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.357. — Aviso N.° 16.499.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.861



Noviembre 28 de 1928. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.471.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.862

ROSARIO

Noviembre 28 de 1928. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.470.

v-15 diciembre

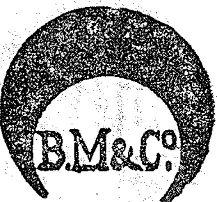
Acta N.° 134.863

"TOLEDO"

Noviembre 28 de 1928. — Montalvo y Martínez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.462.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.864



Noviembre 28 de 1928. — Imperial Chemical Industries, Sdad. Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la 57.599. — Aviso N.° 16.469.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.865

MOX

Noviembre 28 de 1928. — C. V. Bernard. — Para distinguir conglomerados de carbón, adoptando la forma de ladrillos u otras, de la clase 3. — Aviso número 16.472.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.867

ROSARINA

Noviembre 28 de 1928. — Campomar y Soulas (Sdad. Anón.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la 56.885. — Aviso N.° 16.400.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.868

SANAGOLA

Noviembre 28 de 1928. — Illa y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.225. — Aviso N.° 16.459.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.870



Noviembre 28 de 1928. — Andrés Balestrieri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos par producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.461.

v-15 diciembre

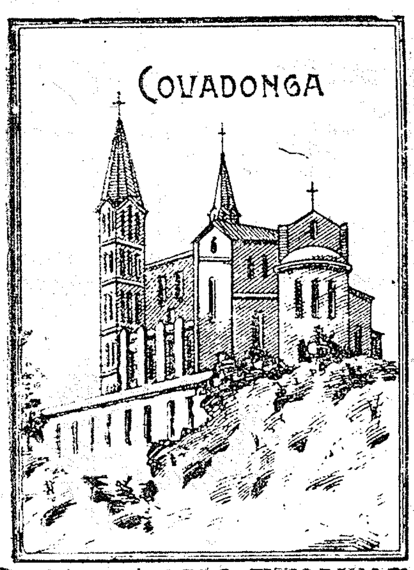
Acta N.° 134.872

RAVIOLITOS

Noviembre 28 de 1928. — Sdad. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.464.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.873



Noviembre 28 de 1928. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir chocolates en general, cacao y confituras de chocolate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.642. — Aviso N.° 16.405.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.874

TIC

Noviembre 28 de 1928. — Thomas Illingworth y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticirrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.466.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.875

TIC

Noviembre 28 de 1928. — Thomas Illingworth y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.467.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.876

HUDEX

Noviembre 28 de 1928. — S. A. Buxton, Guilayn y Co. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 16.442.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.877

DUROSMALT

Noviembre 28 de 1928. — Skalla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.443.

v-15 diciembre

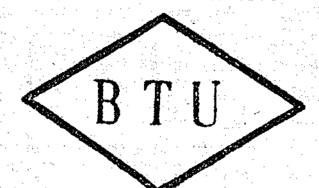
Acta N.° 134.878



Noviembre 28 de 1928. — Skalla y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 16.444.

v-15 diciembre

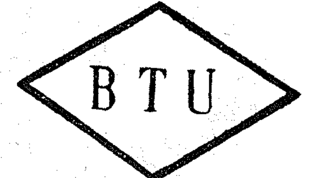
Acta N.° 134.879



Noviembre 28 de 1928. — West India Oil Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación N.° 55.892. — Aviso N.° 16.445.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.880



Noviembre 28 de 1928. — West India Oil Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.893. — Aviso N.° 16.446.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.881



Noviembre 28 de 1928. — The Oshkosh Trunk Company, de Oshkosh, Est. de Wisconsín, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 16.449.

v-15 diciembre

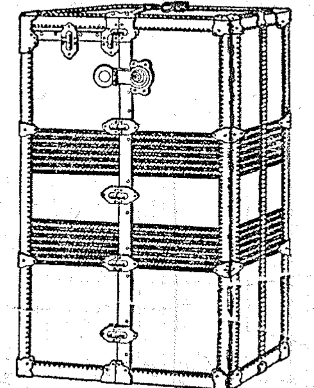
Acta N.° 134.882

OSHKOSH

Noviembre 28 de 1928. — The Oshkosh Trunk Company, de Oshkosh, Est. de Wisconsín, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 16.450.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.883



Noviembre 28 de 1928. — The Oshkosh Trunk Company, de Oshkosh, Est. de Wisconsín, E. U. de América. — Para distinguir baúles y valijas en general, sombrereros y sus similares, de la clase 19. — Aviso N.° 16.451.

v-15 diciembre

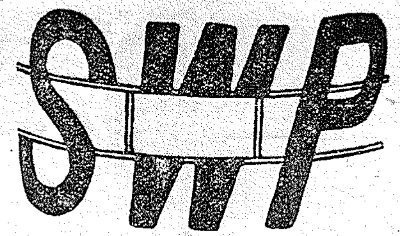
Acta N.° 134.884



Noviembre 28 de 1928. — The Sherwin - Williams Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.159. — Aviso 16.452.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.886



Noviembre 28 de 1928. — The Sherwin - Williams Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.161. — Aviso 16.454.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.887

AVISIN

Noviembre 28 de 1928. — Vicente R. Quadri. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 16.476.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.888

AVISIN

Noviembre 28 de 1928. — Vicente R. Quadri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 16.477.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.890

NOFREGA

Noviembre 28 de 1928. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.439.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.893

KISSPROOF

Noviembre 28 de 1928. — Luis F. Ferrari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.455.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.894

MERIC

Noviembre 28 de 1928. — Alberto E. Routín. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.841.

v-15 diciembre

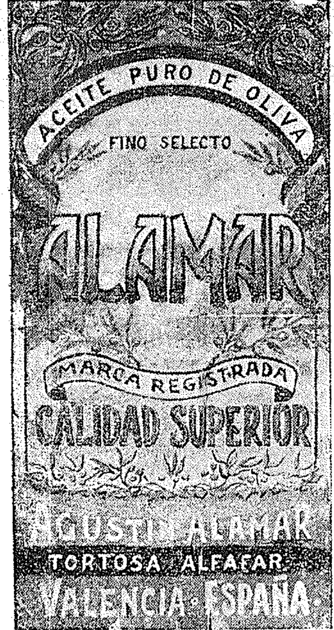
Acta N.° 134.895

LORD

Noviembre 28 de 1928. — Scheptman y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.479.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.896



Noviembre 28 de 1928. — Agustín Alamar Ruiz, de Alfafar, Valencia, España. — Para distinguir aceites puros de oliva, de la clase 22. — Aviso número 16.480.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.897

PRESH

Noviembre 28 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.429.

v-15 diciembre

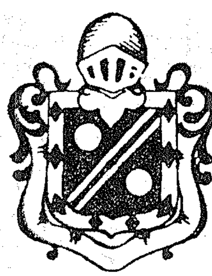
Acta N.° 134.898



Noviembre 28 de 1928. — Arturo Celaya. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.430.

v-15 diciembre

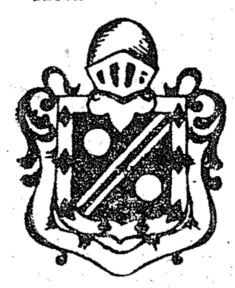
Acta N.° 134.899



Noviembre 28 de 1928. — Arturo Celaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.432.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.900



Noviembre 28 de 1928. — Arturo Celaya. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.431.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.902

LOS BUENOS MUCHACHOS

Noviembre 29 de 1928. — Publio A. Mendoza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.713.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.906

FROISSART

Noviembre 29 de 1928. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes "Saga". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.507.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.907



Noviembre 29 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Wilmington, Est. de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.410. — Aviso N.° 16.447.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.908



Noviembre 29 de 1928. — Standard Oil Company Of. New Jersey, de Wilmington, Est. de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 16.448.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.910

AUTOMATOTE

Noviembre 29 de 1928. — Horace Drummond Black, de Uxbridge, Inglaterra. — Para distinguir totalizadores, de la clase 6. — Aviso N.° 16.485.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.911

RUBENE

Noviembre 29 de 1928. — Société Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.486.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.912

PEVERIL - DOVEDALE

Noviembre 29 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.404.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.914

HANOVIA

Noviembre 29 de 1928. — Herbert M. Engel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.513.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.915

ALPINE SUN

Noviembre 29 de 1928. — Herbert M. Engel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.514.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.916

SOL ALPINO

Noviembre 29 de 1928. — Herbert M. Engel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.515.

Acta N.° 134.917

SOL DEL HOGAR

Noviembre 29 de 1928. — Herbert M. Engel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.516.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.918



Noviembre 29 de 1928. — Wilhelm Romeiser. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.511.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.919



Noviembre 29 de 1928. — Wilhelm Romeiser. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.512.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.920

Paprus

Noviembre 29 de 1928. — Keyes Fibre Company, de Waterville, Est. de Maine, E. U. de América. — Para distinguir platos, fuentes y receptáculos moldeados o fabricados de pulpa, de la clase 10. — Aviso N.° 16.401.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.921



Noviembre 29 de 1928. — Francisco Vélez, Francisco Bonorino, Vicente César Quattrucci y Francisco Quiroga Arce. — Para distinguir publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 16.474.

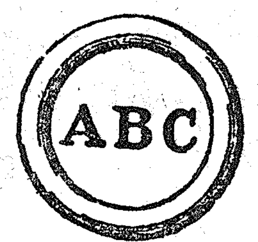
v-15 diciembre

Acta N.° 134.922

OCCULTA

Noviembre 29 de 1928. — E. de la Fuente y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.531.

Acta N.° 134.923



Noviembre 29 de 1928. — Butavand y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 16.539.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.924

EL ALPINO.



Noviembre 29 de 1928. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la 54.422. — Aviso N.° 16.530.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.925

FRONTOLUX

Noviembre 30 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.524.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.926

FRONTOLYS

Noviembre 30 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.525.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.928

FELIZ

Noviembre 30 de 1928. — Carlos Bremer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la 56.255. — Aviso N.° 15.909.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.929

FELIX

Noviembre 30 de 1928. — Carlos Bremer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.910.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.931

LA GRANJA

Noviembre 30 de 1928. — Sociedad Anónima La Granja. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.405. — Aviso N.° 16.529.

v-15 diciembre

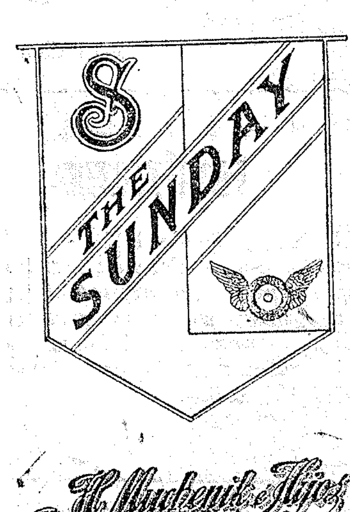
Acta N.° 134.932



Noviembre 30 de 1928. — Gumersindo Cañas y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.517.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.933



Noviembre 30 de 1928. — H. Muchenik e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.527.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.927

MULTOTERM

Noviembre 30 de 1928. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.526.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.934

PUBLI - CINE

Noviembre 30 de 1928. — Roberto F. Schindler. — Para distinguir: impresiones, publicaciones, publicidad y artículos de propaganda en general, clase 18. — Aviso N.° 16.518.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.935



Noviembre 30 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 55.672. — Aviso N.° 16.523.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.936



IL DOTTÓRE

Noviembre 30 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Renovación de la N.° 56.835. — Aviso N.° 16.522.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.937

Noviembre 30 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.673. — Aviso N.° 16.521.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.938



Noviembre 30 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.367. — Aviso N.° 16.519.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.939



CARMEN

Noviembre 30 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.119. — Aviso N.° 16.520.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.940

"DAUBRON"

Noviembre 30 de 1928. — Societe Des Etablissements Daubron S. A. — de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.534.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.943

FLUIDOMETRO

Noviembre 30 de 1928. — Atilio César Liberti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.536.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.944

PETROMETER

Noviembre 30 de 1928. — Atilo César Liberti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.537.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.945

PROBEL

Noviembre 30 de 1928. — Luis Vanbiesem y Francisco Vanbiesem, — que comercian bajo el rubro de: Vanbiesem Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.535.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.946

PEPTONYOCLE

Noviembre 30 de 1928. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.544.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.947

OPOYODE

Noviembre 30 de 1928. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.547.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.948

PROQUIMOL

Noviembre 30 de 1928. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.546.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.949

HIELISINA

Noviembre 30 de 1928. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.545.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.952



Noviembre 30 de 1928. — Sociedad Anónima Productos Alimenticios Louit Freres y Cie. — de Burdeos, Francia. — Para distinguir: mostazas en general, clase (22). — Aviso N.° 16.550.

v-15 diciembre

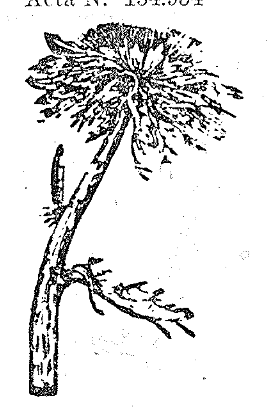
Acta N.° 134.953

DIRECT

Noviembre 30 de 1928. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.549.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.954



"EL CARDO"

Noviembre 30 de 1928. — Méndez y Cía. — Para distinguir: azúcar, clase 23. — Renovación de la N.° 54.387. — Aviso N.° 16.543.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.956

WESTPLY

Noviembre 30 de 1928. — Leng, Roberts y Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso N.° 16.556.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.958

CARDYL

Noviembre 30 de 1928. — Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc. — de París, Francia. — Para distinguir: un productos farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 16.551.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.968

ROYALTY

Noviembre 30 de 1928. — Sociedad General Cinematográfica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.544. — Aviso N.° 16.553.

v-15 diciembre

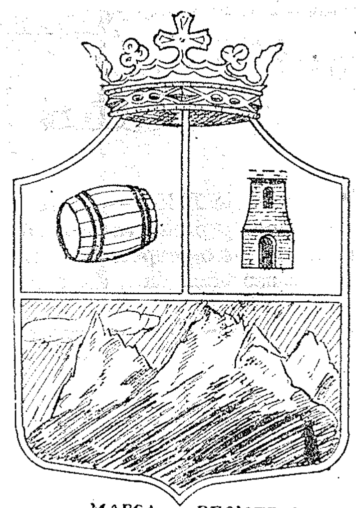
Acta N.° 134.962



Noviembre 30 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 56.445. — Aviso N.° 16.365.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.965

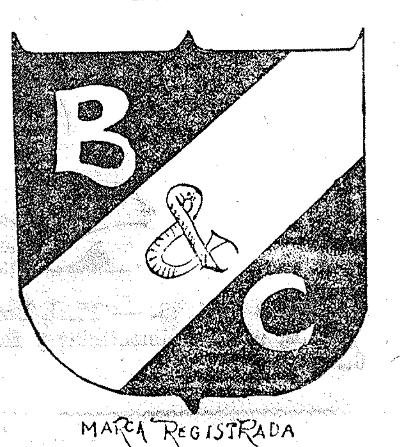


MARQUES DEL NEVADO

Noviembre 30 de 1928. — Bilbao, Rentería y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.558.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.966



Noviembre 30 de 1928. — Baldini y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.557.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.969



LA INDIA

Noviembre 30 de 1928. — Defendente Ortelli. — Para distinguir: preparaciones de cera para lustrar pisos, muebles, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 16.563.

v-15 diciembre

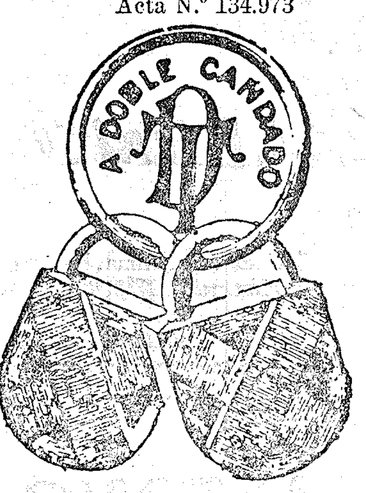
Acta N.° 134.970



Noviembre 30 de 1928. — P. Mandel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.564.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.973



Diciembre 1.° de 1928. — Destilería Tauzy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.542.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.978

STUCPIEDRA

Diciembre 1.° de 1928. — Pierre Pauselli. — Para distinguir: un material a base de cemento y polvo piedra para revestimiento de interiores y exteriores, clase 3. — Aviso N.° 16.548.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.979

EL INDIO

Diciembre 1.° de 1928. — Dionisio Federico Watts. — Para distinguir: chapas de zinc para fotograbados, clase 18. — Aviso N.° 16.567.

v-15 diciembre

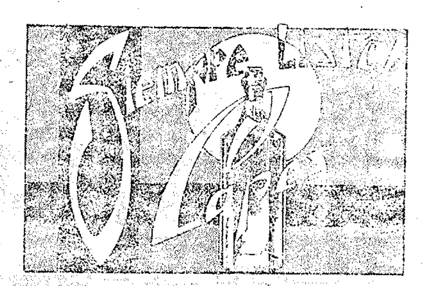
Acta N.° 134.975

AUTODOSEUR

Diciembre 1.° de 1928. — R. A. Lostalo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.568.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.977



Diciembre 1.° de 1928. — Villa y Auflicht. — Para distinguir: cápsulas para botellas de todas clases, de la clase 16.— Aviso N.° 14.228.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.974

CEFALOPINA SOFOS

Diciembre 1.° de 1928. — José J. Vieites. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.569.

v-15 diciembre

Acta N.° 125.069



Septiembre 30 de 1927. — Manuel Romero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 28 de 1928. — Aviso N.° 16.473.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.336



Noviembre 9 de 1928. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos malta). — Corregida. — Renovación de la N.° 57.495. — Aviso 15.904.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.337

Malta PALERMO

Noviembre 9 de 1928. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir malta únicamente. — Corregida. — Renovación de la N.° 57.497. — Aviso N.° 15.906.

v-15 diciembre

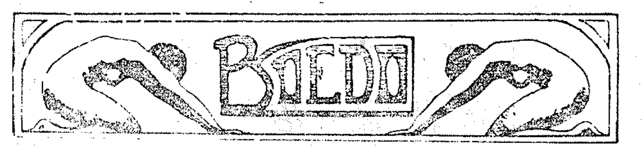
Acta N.° 134.338

Malta PALERMO

Noviembre 9 de 1928. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir malta, de la clase 23. — — Corregida. — Renovación de la N.° 57.496. — Aviso N.° 15.905.

v-15 diciembre

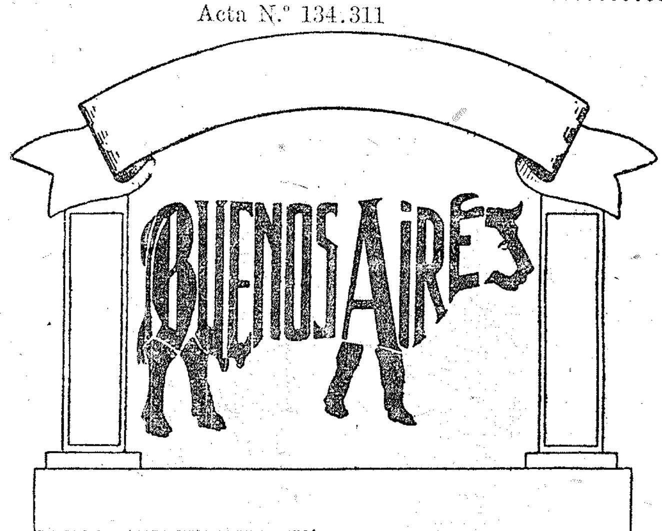
Acta N.° 134.690



Noviembre 21 de 1928. — Luis M. Mailard. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 16.509.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.311



Noviembre 8 de 1928. — J. M. Pallache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos yerba mate). — Corregida. — Aviso N.° 15.877.

v-15 diciembre

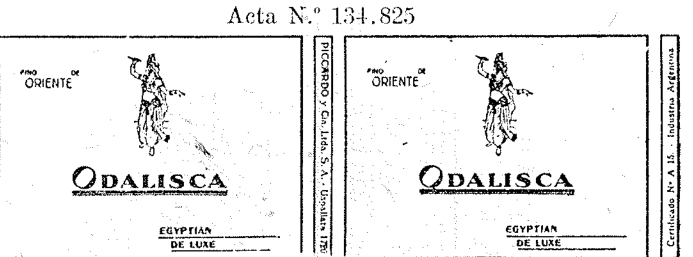
Acta N.° 134.808

LYRIC
RADIO

Noviembre 26 de 1928. — M. R. Candioti (h.) y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 16.411.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.825



Noviembre 27 de 1928. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos paar fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.836.

v-15 diciembre

Sherwin Williams

Acta N.° 134.885

Noviembre 28 de 1928. — The Sherwin-Williams Company, de N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, esmaltes, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 57.160. — Aviso N.° 16.453.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.891

Ultra fortifiant Richelet

Noviembre 28 de 1928. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.440.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.815



Noviembre 27 de 1928. — Mori, Borro y Lorenzo (hijo). — Para distinguir harinas, granos, pastas alimenticias y fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 16.395.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.828



Noviembre 27 de 1928. — Lanata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 16.436.

v-15 diciembre

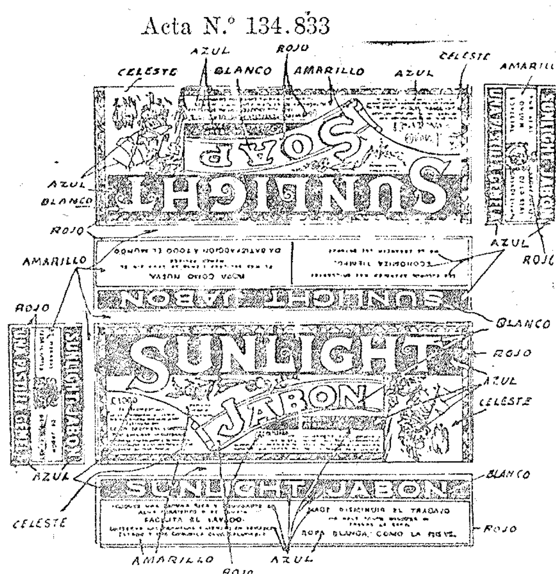
Acta N.° 134.829



Noviembre 27 de 1928. — Lanata Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. —Aviso N.° 16.437.

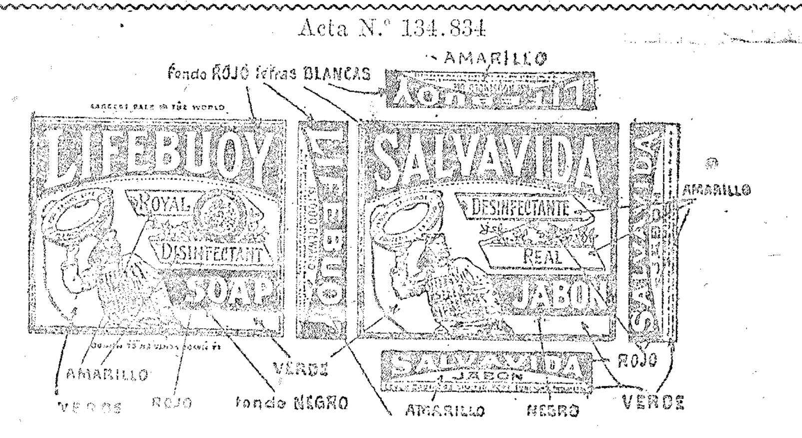
v-15 diciembre

Acta N.° 134.833



Noviembre 28 de 1928. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.143. — Aviso N.° 16.421. v-15 diciembre

Acta N.° 134.834



Noviembre 28 de 1928. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 55.144. — Aviso N.° 16.422. v-15 diciembre

Acta N.° 134.840



Noviembre 28 de 1928. — "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima. — Para distinguir los papeles de su fabricación, de la clase 18. — Aviso 16.475. v-15 diciembre

Acta N.° 134.844



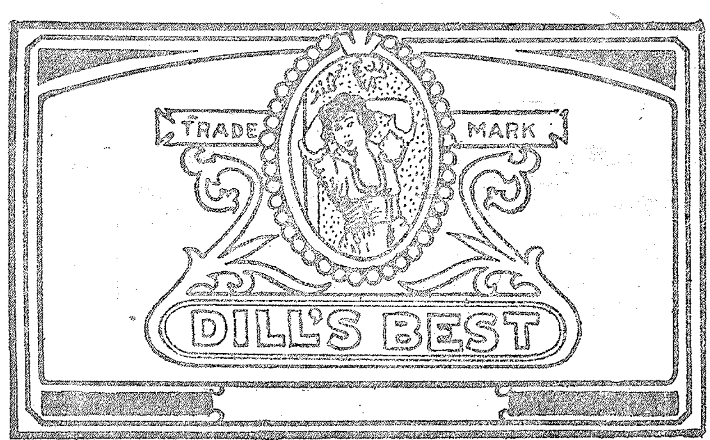
Noviembre 28 de 1928. — Henry K. Wampole And Company, Incorporated, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 56.527. — Aviso N.° 16.480. v-15 diciembre

Acta N.° 134.850



Noviembre 28 de 1928. — Standard Varnish Works, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.785. — Aviso N.° 16.495. v-15 diciembre

Acta N.° 134.838



Noviembre 28 de 1928. — United States Tobacco Company, de N. Jersey, N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.419. v-15 diciembre

Acta N.° 134.839



Noviembre 28 de 1928. — United States Tobacco Company, de N. Jersey, N. York, E. U. de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.420. v-15 diciembre

Acta N.° 134.842



Noviembre 28 de 1928. — Everseal Manufacturing Co. Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 16.487. v-15 diciembre

Acta N.° 134.860

MOLINO BRÜNING SOC. AN.
00
INVICTA
BRÜNING
SAN JORGE
MARCA REGISTRADA
F.C.C.A.

Noviembre 28 de 1928. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.792. — Aviso 16.506.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.892

Ultravitamine A

Noviembre 28 de 1928. — Lucien Richelet, de Sedán, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.441.

v-15 diciembre

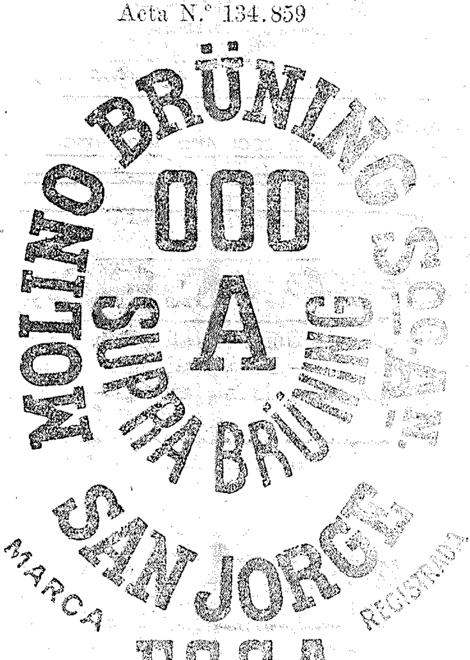
Acta N.° 134.858



Noviembre 28 de 1928. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.186. — Aviso N.° 16.500.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.859



Noviembre 28 de 1928. — Molino Brüning, Sociedad Anónima. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.791. — Aviso 16.505.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.853



Noviembre 28 de 1928. — Congress Petroleum Corporation, de Rahway, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 16.498.

v-15 diciembre

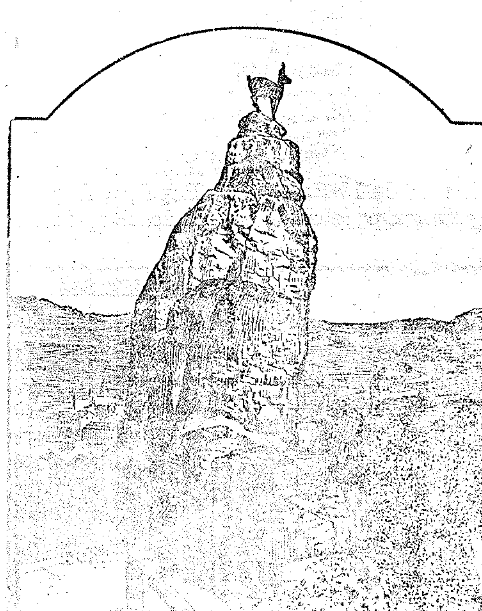
Acta N.° 134.866



Noviembre 28 de 1928. — Barclay y Co. Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55.153. — Aviso N.° 16.468.

v-15 diciembre

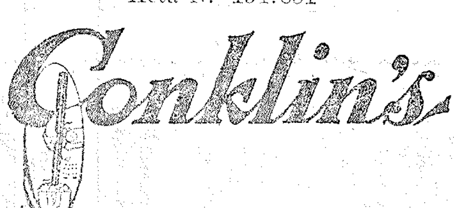
Acta N.° 134.869



Noviembre 28 de 1928. — S. Kutnow y Co. Ltd., de Leed, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.463.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.851



Noviembre 28 de 1928. — The Conclin Pen Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 56.102. — Aviso N.° 16.496.

v-15 diciembre

Acta N.° 134.871



Noviembre 28 de 1928. — Adán Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.408. — Aviso N.° 16.458. v-15 diciembre

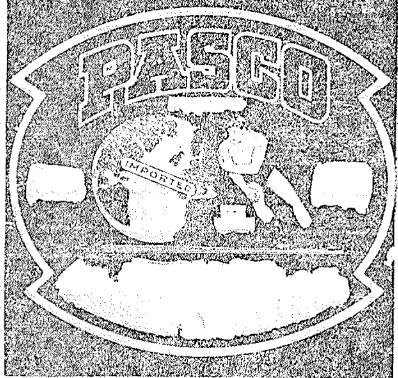
Acta N.° 134.901



Noviembre 28 de 1928. — Fabriciano Palmero. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 16.508. v-15 diciembre

Acta N.° 134.903





Noviembre 29 de 1928. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.280. v-15 diciembre

Acta N.° 134.904

TENTACULAR

Noviembre 29 de 1928. — Société Henri Guillou Et Cie., de (Seine) Francia. — Para distinguir correas de transmisión de todas clases y sus partes, de la clase 10. — Aviso N.° 16.457. v-15 diciembre

Acta N.° 134.971

"FÉNIX"

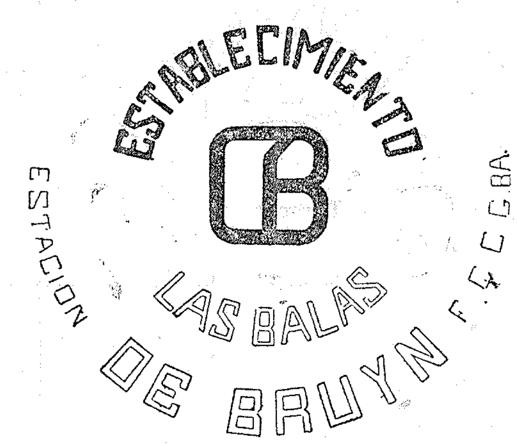
Diciembre 1.° de 1928. — Teresa Pérez de Salgado y José Salgado Pérez. — Para distinguir café, chocolate y cacao, de la clase 22. — Renovación de la número 54.628. — Aviso N.° 16.559. v-15 diciembre

Acta N.° 134.905

"GONZALEZ"

Noviembre 29 de 1928. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.456. v-15 diciembre

Acta N.° 134.930



Noviembre 30 de 1928. — Sociedad Anónima "La Granja". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.402. — Aviso N.° 16.528. v-15 diciembre

Acta N.° 134.941

"Drum" Registered Cigarettes
10 Cigarettes
John Player & Sons
JOHN PLAYER & SONS



Noviembre 30 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 16.533. v-15 diciembre

Acta N.° 134.950

ARTICULOS IMPORTADOS
OUR JACK
OUR JACK

Noviembre 30 de 1928. — Sociedad Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.386. — Aviso N.° 13.913. v-15 diciembre

Acta N.° 134.951



Noviembre 30 de 1928. — Sociedad Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.532. — Aviso N.° 13.912. v-15 diciembre

Acta N.° 134.955



Noviembre 30 de 1928. — Isidro Rivas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.554.
v-15 diciembre

Acta N.° 134.959

Vieux Cognac

C. & A. Peters
MONOPOLE
Peters hermanos
UNICOS INTRODUCTORES
BUENOS AIRES

Noviembre 30 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 16.364.
v-15 diciembre

Acta N.° 134.960



Noviembre 30 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir ginebra en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.774. — Aviso 16.363.
v-15 diciembre

Acta N.° 134.972



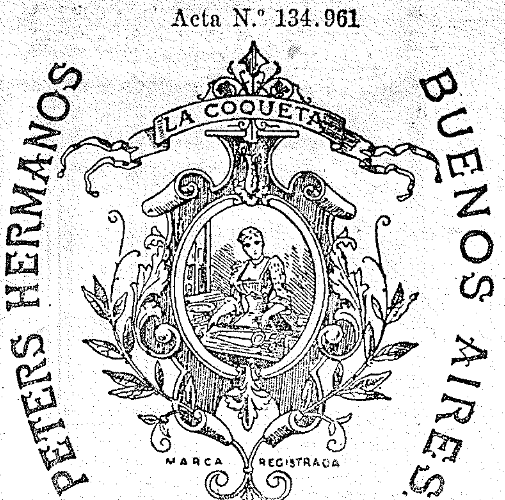
Diciembre 1.° de 1928. — Teresa Pérez de Salgado y José Salgado Pérez. — Para distinguir café, chocolate y cacao, de la clase 22. — Aviso N.° 16.560.
v-15 diciembre

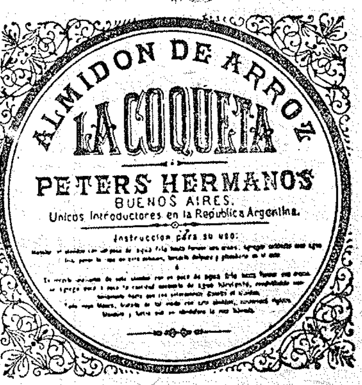
Acta N.° 134.976

BANCROFT
PATENT 215273

Diciembre 1.° de 1928. — N. W. Bancroft. — Para distinguir canillas de bronce, de la clase 4. — Aviso N.° 16.402.
v-15 diciembre

Acta N.° 134.961

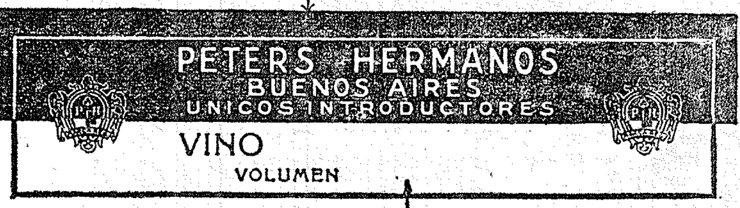






Noviembre 30 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir almidones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 56.443. — Aviso N.° 16.366.
v-15 diciembre

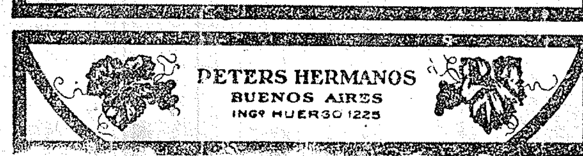
Acta N.° 134.963



Noviembre 30 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 16.362.
v-15 diciembre

Acta N.° 134.964





Noviembre 30 de 1928. — Peters Hnos. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso N.° 16.361.
v-15 diciembre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario

[illegible]

[illegible]